OBLIGACION 2.20

2.20. Cumplir con las capacitaciones, asistencias técnicas y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio, así como el cumplimiento de los compromisos que se generen de ellas.

ENTREGABLES

Actas de reunión

Listado de asistencia

Registro fotográfico

BIENESTAR FAMILIAR

Contrato de Aporte No. 15002502023
Suscrito entre ICBF y Corporación Colombia Avanza
Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes

Operador contratista: Colombia AVANZA

N° ACTA _3__	
TEMA: Asistencia técnica cronograma encuentros grupas	
FECHA DE REUNIÓN: 21/11/2023	**DURACIÓN ENCUENTRO:** 3 horas
LUGAR: Plataforma Meet	
OBJETIVO: Socializar y realizar asistencia técnica cronograma V2 encuentros grupales	

TEMAS TRATADOS:

- Saludo y bienvenida
- Formato Cronograma
- Asistencia Técnica
- Diligenciamiento del Cronograma
- Preguntas
- Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA JORNADA:

En la reunión llevada a cabo el 21/11/2023, en la cual participaron los 22 profesionales del operador Corporación Colombia Avanza, estrategia atrapasueños, dentro de este espacio que se realizó de manera virtual a través de la plataforma Meet, se exploraron exhaustivamente los siguientes elementos vinculados con la versión 2 del cronograma de encuentros grupales, buscando una comprensión completa y un compromiso unánime, la asistencia técnica estuvo a cargo de la profesional de apoyo a la supervisión Viviana Medina, quien puntualizo cada uno de los aspectos relacionados con los encuentros grupales de la siguiente manera:

1. Formato Cronograma:

- Se introdujo el formato actualizado del cronograma, desglosando minuciosamente cada fase y tarea relevante. Se destacaron los hitos críticos y las fechas límite para asegurar una visión clara del desarrollo temporal del proyecto.

2. Asistencia Técnica:

- Se ofreció asistencia técnica de manera detallada, abordando consultas específicas y proporcionando orientación profunda sobre los aspectos técnicos del proyecto. El objetivo fue garantizar que todos los participantes tuvieran una comprensión sólida y práctica de las tareas asignadas.

3. Diligenciamiento del Cronograma:

- Se facilitó una sesión práctica sobre el diligenciamiento adecuado del cronograma. Se enfatizó la coherencia en la asignación de recursos y se resaltó la importancia de ajustar el cronograma en tiempo real según los cambios en la planificación. Como compromiso adicional, se acordó que cada participante enviará sus ajustes al cronograma antes de [Fecha límite] para su revisión y consolidación.

4. Preguntas:

- Se reservó un espacio extenso para preguntas, donde cada participante tuvo la oportunidad de plantear inquietudes específicas. Cada pregunta fue abordada detalladamente, y se alentó a la participación activa para garantizar una comprensión integral del proyecto.

5. Proposiciones y varios:

- Se fomentó activamente la presentación de proposiciones y sugerencias para mejorar la eficiencia y efectividad del cronograma. Se estableció un foro de discusión constructiva, evaluando cuidadosamente cada idea propuesta y considerando su implementación. Comprometiéndonos a una revisión exhaustiva de estas proposiciones, acordamos integrar aquellas que mejoren significativamente la operación en campo.

COMPROMISOS	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Actualizar cronogramas a la V2	Profesionales Corporación Colombia Avanza	22/11/2023
ELABORÓ: Frandiney Pineda Rojas – Gestor Metodológico Corporación Colombia Avanza		

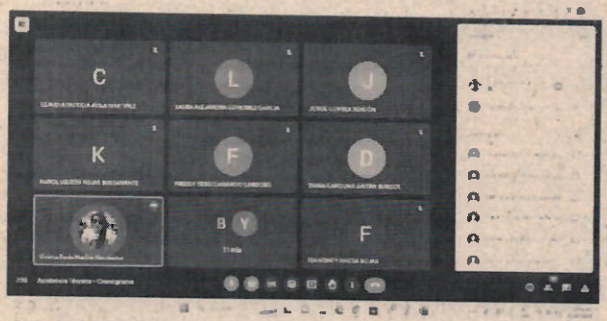
BIENESTAR FAMILIAR

Contrato de Aporte No. 15002502023

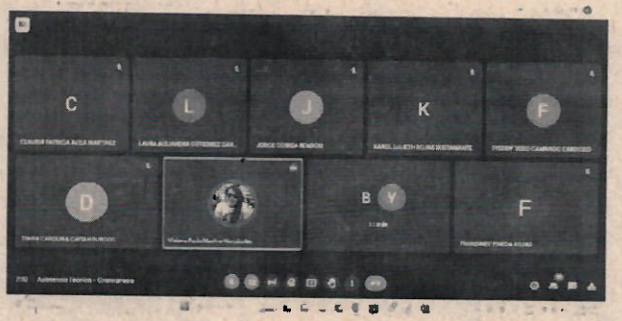
Suscrito entre ICBF y Corporación Colombia Avanza
Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes

Operador contratista: Colombia AVANZA

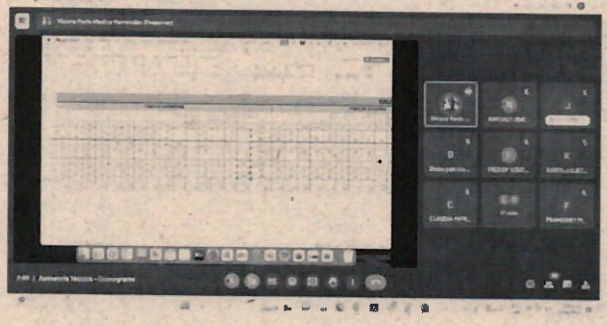
REGISTRO FOTOGRÁFICO



Nombre: Asistencia técnica Cronograma V2
Fecha 21/11/2023
Lugar: Plataforma Meet



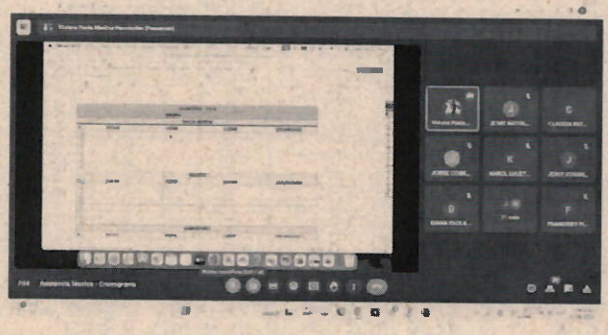
Nombre: Asistencia técnica Cronograma V2
Fecha 21/11/2023
Lugar: Plataforma Meet



Nombre: Asistencia técnica Cronograma V2
Fecha 21/11/2023
Lugar: Plataforma Meet



Nombre: Asistencia técnica Cronograma V2
Fecha 21/11/2023
Lugar: Plataforma Meet



Nombre: Asistencia técnica Cronograma V2
Fecha 21/11/2023
Lugar: Plataforma Meet



Nombre: Asistencia técnica Cronograma V2
Fecha 21/11/2023
Lugar: Plataforma Meet

Colombia AVANZA		**LISTADO DE ASISTENCIA MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES** **CONTRATO DE APORTE 15002502023 ENTRE ICBF Y CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA**	COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA BIENESTAR FAMILIAR

FECHA:	21/11/2023	**MUNICIPIO:** Campohermoso, Chita; Duitama, El Cocuy, Güicán, Labranzagrande, Otanche, Paya, Puerto Boyacá	**DEPARTAMENTO:**	BOYACÁ
TEMA:	Asistencia técnica cronograma encuentros grupas			

No.	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	TELEFONO	MUNICIPIO	CARGO	CORREO
1	Irma Viviana Poveda	1052338044	3107623728	CAMPOHERMOSO	PSICÓLOGO (A)	Irma.poveda@colombiaavanza.com
2	Jeimy Johana Rincón Pedreros	1049631974	3222902758	EL COCUY	PSICÓLOGO (A)	jjrp_psi@hotmail.com
3	Jorge Correa Rendon	1037641674	3206083543	OTRO	COORDINADOR	jorge.correa@colombiaavanza.com
4	Miryan Barrera Cruz	46385258	3223091542	LABRANZAGRANDE	PSICÓLOGO (A)	miryanbarrerara@colombiaavanza.com
5	Karol Iulieth Rojas Bustamante	33369461	3224006460	DUITAMA	PSICÓLOGO (A)	Karolrojas@colombiaavanza.com
6	DIANA PATRICIA RODRIGUEZ	46387617	3105851385	PAYA	GESTOR DE DESARROLLO	dianarodriguez@colombiaavanza.com
7	Freddy Yesid Camargo Cardozo	1052407203	3209001916	PUERTO BOYACÁ	PSICÓLOGO (A)	freddycamargo@colombiaavanza.com
8	Laura Alejandra Gutiérrez García	1052391145	3107995110	DUITAMA	GESTOR DE DESARROLLO	lauragutierrez@colombiaavanza.com
9	Diana Paola Yanquen Neva	1056075384	3213782935	OTRO	PROFESIONAL SOCIAL	dianayanquen@colombiaavanza.com
10	Brigith Carolina Saavedra Ordoñez	1055553997	3217053354	OTANCHE	PROFESIONAL SOCIAL	brigithsaavedra@colombiaavanza.com
11	Jhon Fredy Coronado Pulido	1057466073	3114626671	CAMPOHERMOSO	PROFESIONAL SOCIAL	Jhoncoronado@colombiaavanza.com
12	Diana Carolina Gaitan Burgos	33.368.873	314 3209608	OTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	dianagaitan@colombiaavanza.com
13	JEIMY NATHALY BAUTISTA CHA	1049616084	3177444957	PAYA	PSICÓLOGO (A)	jeimybautista@colombiaavanza.com
14	Nathaly jimenez lesmes	1049615461	3106885993	CAMPOHERMOSO	GESTOR DE DESARROLLO	Nathalyjimenez@colombiavanza.com
15	Claudia Yadira Pinilla Virguez	46648232	310 8276551	PUERTO BOYACÁ	GESTOR DE DESARROLLO	Yadivirguez1@hotmail.com
16	Gina Paola velasco	1055553503	3174683747	OTANCHE	PSICÓLOGO (A)	Gpvelascoc@gmail.com
17	YAZMIN NATALIA MOJICA	1098762307	3103043867	GUICAN DE LA SIERRA	PSICÓLOGO (A)	yazminmojica@colombiaavanza.com
18	Diana Rocío Rincón Diaz	24163692	3125833366	CHITA	GESTOR DE DESARROLLO	dianarincon@colombiaavanza.com
19	Claudia Patricia Ávila Martinez	40030264	3208352936	CHITÀ	PSICÓLOGO (A)	claudiaavila@colombiaavanza.com
20	Mariluz Silva	24081425	3228546562	EL COCUY	GESTOR DE DESARROLLO	MaryluzSilva@colombiaavanza.com
21	Irma Viviana Poveda	1052338044	3107623728	CAMPOHERMOSO	PSICÓLOGO (A)	Irma.poveda@colombiaavanza.com
22	FRANDINEY PINEDA ROJAS	7179057	3115780628	OTRO	GESTOR METODOLOGICO	Frandiney.pineda@colombiaavanza.com

BIENESTAR FAMILIAR

Contrato de Aporte No. 15002502023

Suscrito entre ICBF y Corporación Colombia Avanza
Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes

Operador contratista. Colombia AVANZA

N° ACTA _2_	
TEMA: VBG: Violencias basadas en género y prácticas nocivas	
FECHA DE REUNIÓN: 28/11/2023	**DURACIÓN ENCUENTRO:** 1hora y 30 mts
LUGAR: Plataforma Meet	
OBJETIVO: Sensibilización e información sobre la aplicación del enfoque de género en atención integral a personas LGBTIQ+_OSIGD	

TEMAS TRATADOS:

- Ideología de Genero
- Sexismo clásico
- Estereotipos
- Roles
- Discriminación con base en la orientación sexual
- Violencias basadas en genero
- Violencia por prejuicio
- Violencia contra la mujer
- Violencia institucional
- Enfoque de genero
- Enfoque diferencial de genero
- Perspectiva de genero
- Dimensiones de la sexualidad
- Normas relevantes
- Recomendaciones para evitar el maltrato institucional.

DESARROLLO DE LA JORNADA:

Para le desarrollo de la jornada se realizó articulación con secretaria de salud departamental y se contó con la participación de la psicóloga Alejandra Morales Suárez, Profesional de Apoyo de la Secretaría de Salud de Boyacá, Subdirección de Promoción Social en Salud, componente Salud y Género, así mismo se realizó la capacitación al talento humano a través de la plataforma Meet; se conto con la participación de 22 profesionales sensibilizándolos sobre la aplicación del enfoque de género en atención integral a personas LGBTIQ+_OSIGD y violencias basadas en género, para iniciar la actividad se realizó una presentación de los ponentes y se dio el espacio para que la referente de secretaria de salud iniciara la capacitación puntualizando en los siguientes ejes temáticos:

1. Sensibilización Integral:

- Explicación detallada: Introducción al enfoque de género como una herramienta integral para comprender y abordar las necesidades diversas de todas las personas, destacando cómo la incorporación de este enfoque fortalece la equidad y la inclusión.

2. Abordaje de Conceptos Clave:

- Contextualización: Detallar el sexismo clásico y la ideología de género, subrayando cómo estos conceptos influyen en la percepción y las oportunidades de las personas. Se analizarán estereotipos de género y roles tradicionales, resaltando la importancia de desafiar estas normas limitativas.

3. Violencia Basada en Género:

- Desglose de Formas de Violencia: Profundizar en la violencia basada en género, abordando la violencia por prejuicio, la violencia contra la mujer y la violencia institucional. Se examinarán ejemplos concretos para ilustrar cómo estas formas de violencia afectan a las personas en diferentes contextos.

4. Enfoque Diferencial y Perspectiva de Género:

- Aplicación Práctica: Explorar casos prácticos de aplicación del enfoque de género y diferencial, resaltando cómo estos enfoques son cruciales para abordar las desigualdades específicas que enfrentan las personas LGBTIQ+ y OSIC en el ámbito de la atención integral.

5. Diversidad LGBTIQ+:

- Ampliación de Siglas: Definir detalladamente las siglas LGBTIQ+ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales, Queer y otras identidades), explorando la diversidad dentro de estas categorías y subrayando la importancia de reconocer la variabilidad en orientación sexual e identidad de género.

6. Dimensiones de la Sexualidad:

- Comprensión Detallada: Desglosar las dimensiones de la sexualidad, incluyendo el sexo biológico, la entidad de género y la expresión de género. Se proporcionarán ejemplos para ilustrar cómo estas dimensiones pueden variar y no siempre coincidir.

7. Lenguaje Inclusivo:

- Ejemplos Prácticos: Proporcionar ejemplos específicos de lenguaje inclusivo y discutir frases a evitar. Se abordará la importancia de utilizar un lenguaje respetuoso y no discriminatorio al interactuar con personas LGBTIQ+.

8. Normativas Relevantes:

- Detalles de Normativas:

- Resolución Política de 1991: Contextualizar la importancia histórica de esta resolución para la igualdad y derechos en Colombia.

- Ley 1482 del 2011 (Ley Antidiscriminación): Explorar los aspectos clave de esta ley, destacando cómo aborda la discriminación en diversos contextos.

- Ley 1448 del 2011 (Ley de Víctimas): Analizar cómo esta ley protege a las víctimas y promueve la reparación integral.

- Decreto 1227 del 2015: Detallar cómo este decreto complementa las leyes anteriores, fortaleciendo la prevención de la discriminación.

9. Recomendaciones para Prevenir el Maltrato Institucional:

- Directrices Específicas: Ofrecer pautas y recomendaciones concretas para prevenir el maltrato institucional, destacando la necesidad de políticas inclusivas y prácticas que respeten la diversidad de identidades y orientaciones.

Compromiso Institucional:

Reafirmamos nuestro compromiso con la equidad de género y la inclusión, promoviendo un entorno respetuoso y libre de discriminación. Agradecemos la participación activa de todos para construir una comunidad más diversa y comprensiva.

COMPROMISOS	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Promover las practicas y el lenguaje inclusivo con los participantes.	Talento humano	30/12/2023
ELABORÓ: Frandiney Pineda Rojas- Gestor Metodológico Corporación Colombia Avanza		

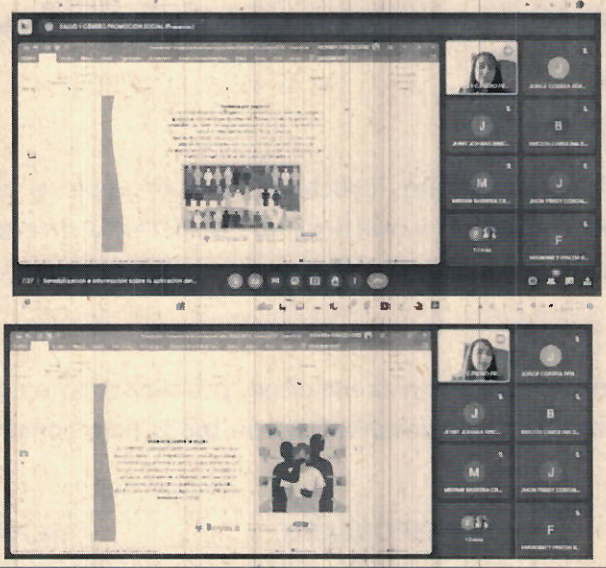
REGISTRO FOTOGRÁFICO



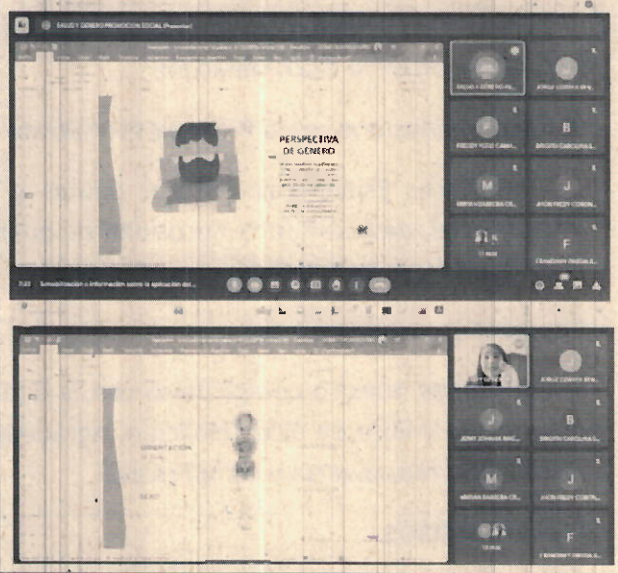
Nombre y/o Discriminación con base en la orientación sexual
Fecha 28/11/2023
Lugar Plataforma Meet



Nombre y/o Violencia basada en genero
Fecha 28/11/2023
Lugar Plataforma Meet



Nombre y/o Enfoque diferencial
Fecha 28/11/2023
Lugar Plataforma Meet



Nombre y/o Dimensiones de la sexualidad
Fecha 28/11/2023
Lugar Plataforma Meet

BIENESTAR FAMILIAR

Contrato de Aporte No. 15002502023

Suscrito entre ICBF y Corporación Colombia Avanza
Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes

Operador contratista: Colombia AVANZA

N° ACTA _2__	
TEMA: Reunión mensual cumplimiento de metas	
FECHA DE REUNIÓN: 11/11/2023	**DURACIÓN ENCUENTRO:** 3 horas
LUGAR: Plataforma Meet	
OBJETIVO: Socializar y realizar asistencia técnica con los profesionales referente al cumplimiento de metas y entrega de soportes actividades encuentros grupales.	

TEMAS TRATADOS:

- Entrega de Documentación en Formatos Físicos
- Articulaciones en Físico
- Dificultades, Fortalezas y Oportunidades del Proceso
- Cargue de Documentos en Drive
- Manejo de Herramienta Escáner
- Entregas a Tiempo de Documentación según Solicitud de la Regional de ICBF

DESARROLLO DE LA JORNADA:

El día 11 de noviembre de 2023, siendo las 8:00 am, se llevó a cabo una reunión de gran importancia para la coordinación y ejecución del proceso relacionado con la entrega de documentación, formatos, listados de asistencia, actas y articulaciones físicas. La sesión se desarrolló con la participación activa de los 22 profesionales de los diferentes municipios en los que opera la corporación Colombia Avanza en la estrategia atrapasueños 2023, dentro de este espacio que se llevó a cabo de manera virtual a través de la plataforma Meet, se trataron los siguientes puntos calves:

1. Entrega de Documentación en Formatos Físicos:

En esta sección, se procedió a la socialización para la entrega física de los formatos requeridos y en que condiciones debería entregarse según gestión documental exigida por Icbf; estos documentos esenciales para el proceso en cuestión deben ser cargados en drive y entregar en físico al operador en las fechas estipuladas para su entrega en la ciudad de Tunja sede administrativa. Cada participante recibió detalladas explicaciones sobre la naturaleza y el propósito de cada documento, promoviendo la comprensión y el compromiso.

2. Articulaciones en Físico:

La discusión se centró en las articulaciones físicas necesarias para fortalecer la colaboración entre los equipos involucrados. Se identificaron posibles áreas de mejora y se establecieron estrategias para optimizar la interacción y coordinación.

3. Dificultades, Fortalezas y Oportunidades del Proceso:

Se dedicó tiempo a una reflexión colectiva sobre las experiencias vividas hasta el momento en el proceso. Los participantes compartieron sus percepciones sobre las dificultades enfrentadas, las fortalezas descubiertas y las oportunidades de mejora, fomentando un diálogo constructivo para perfeccionar la ejecución del proyecto.

4. Cargue de Documentos en Drive:

La capacitación sobre el correcto cargue de documentos en la plataforma Drive fue detallada y práctica. Se brindaron ejemplos específicos y se resolvieron dudas para garantizar un manejo eficiente y uniforme de la herramienta, facilitando así el acceso y la gestión de la información.

5. Manejo de Herramienta Escáner:

Una sección especializada se dedicó al manejo óptimo de la herramienta escáner. Los participantes recibieron instrucciones detalladas sobre la configuración adecuada, la resolución óptima y las mejores prácticas para asegurar la calidad de los documentos digitalizados.

6. Entregas a Tiempo de Documentación según Solicitud de la Regional de ICBF:

Se enfatizó la relevancia de cumplir con los plazos establecidos por la Regional de ICBF para la entrega puntual de la documentación. Se discutieron estrategias para garantizar la coherencia y la transparencia en el cumplimiento de los requerimientos institucionales.

La presente acta, fruto de la colaboración y el consenso, queda redactada y aprobada por los participantes como testimonio de nuestro compromiso conjunto para llevar a cabo un proceso exitoso.

COMPROMISOS	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Entregar la documentación correspondiente a cada proceso en las fechas y tiempos establecidos, según indicaciones.	Profesionales Corporación Colombia Avanza	Según aplique
ELABORÓ: Frandiney Pineda Rojas – Gestor Metodológico Corporación Colombia Avanza		

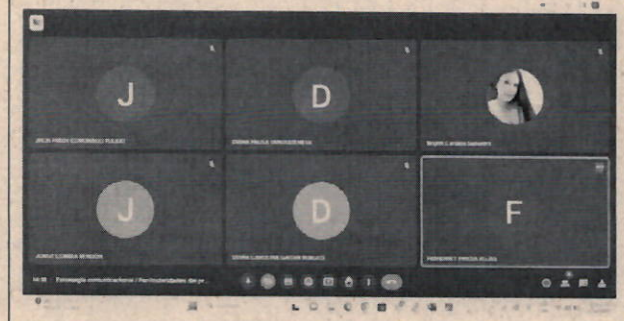
BIENESTAR FAMILIAR

Contrato de Aporte No. 15002502023

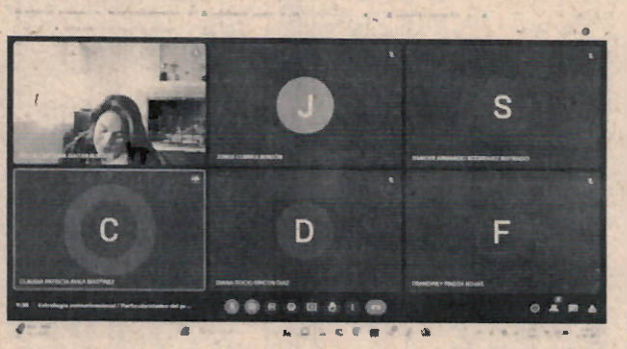
Suscrito entre ICBF y Corporación Colombia Avanza
Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes

Operador contratista: Colombia AVANZA

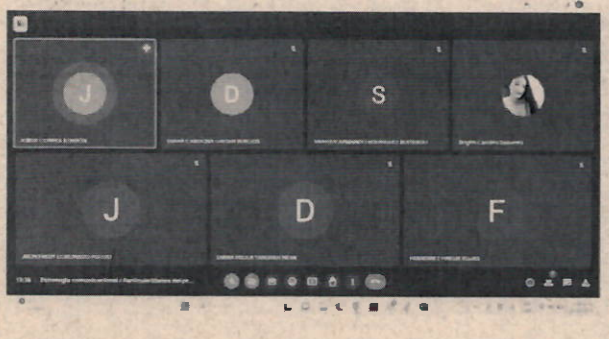
REGISTRO FOTOGRÁFICO



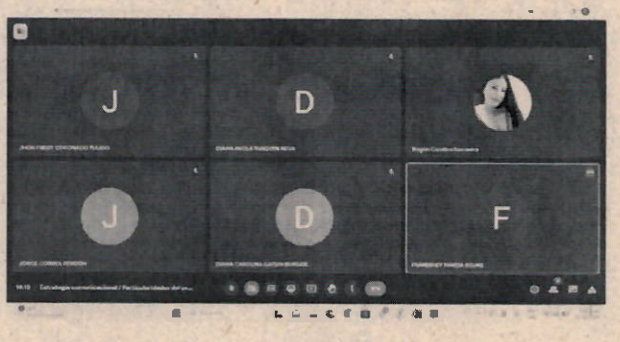
Nombre: Reunión mensual cumplimiento de metas
Fecha 11/11/2023
Lugar: Plataforma Meet



Nombre: Reunión mensual cumplimiento de metas
Fecha 11/11/2023
Lugar: Plataforma Meet



Nombre: Reunión mensual cumplimiento de metas
Fecha 11/11/2023
Lugar: Plataforma Meet



Nombre: Reunión mensual cumplimiento de metas
Fecha 11/11/2023
Lugar: Plataforma Meet

Colombia AVANZA		**LISTADO DE ASISTENCIA MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES** **CONTRATO DE APORTE 15002502023 ENTRE ICBF Y CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA**	COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA BIENESTAR FAMILIAR

FECHA:	11/11/2023	**MUNICIPIO:** Campohermoso, Chita; Duitama, El Cocuy, Güicán, Labranzagrande, Otanche, Paya, Puerto Boyacá	**DEPARTAMENTO:**	BOYACÁ
TEMA:	Socialización y asistencia técnica con los profesionales referente al cumplimiento de metas y entrega de soportes actividades encuentros grupales.			

No.	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	TELEFONO	MUNICIPIO	CARGO	CORREO
1	Irma Viviana Poveda	1052338044	3107623728	CAMPOHERMOSO	PSICÓLOGO (A)	Irma.poveda@colombiaavanza.com
2	Jeimy Johana Rincón Pedreros	1049631974	3222902758	EL COCUY	PSICÓLOGO (A)	jjrp_psi@hotmail.com
3	Jorge Correa Rendon	1037641674	3206083543	OTRO	COORDINADOR	jorge.correa@colombiaavanza.com
4	Miryan Barrera Cruz	46385258	3223091542	LABRANZAGRANDE	PSICÓLOGO (A)	miryanbarrerara@colombiaavanza.com
5	Karol lulieth Rojas Bustamante	33369461	3224006460	DUITAMA	PSICÓLOGO (A)	Karolrojas@colombiaavanza.com
6	DIANA PATRICIA RODRIGUEZ	46387617	3105851385	PAYA	GESTOR DE DESARROLLO	dianarodriguez@colombiaavanza.com
7	Freddy Yesid Camargo Cardozo	1052407203	3209001916	PUERTO BOYACÁ	PSICÓLOGO (A)	freddycamargo@colombiaavanza.com
8	Laura Alejandra Gutiérrez García	1052391145	3107995110	DUITAMA	GESTOR DE DESARROLLO	lauragutierrez@colombiaavanza.com
9	Diana Paola Yanquen Neva	1056075384	3213782935	OTRO	PROFESIONAL SOCIAL	dianayanquen@colombiaavanza.com
10	Brigith Carolina Saavedra Ordoñez	1055553997	3217053354	OTANCHE	PROFESIONAL SOCIAL	brigithsaavedra@colombiaavanza.com
11	Jhon Fredy Coronado Pulido	1057466073	3114626671	CAMPOHERMOSO	PROFESIONAL SOCIAL	Jhoncoronado@colombiaavanza.com
12	Diana Carolina Gaitan Burgos	33.368.873	314 3209608	OTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	dianagaitan@colombiaavanza.com
13	JEIMY NATHALY BAUTISTA CHA	1049616084	3177444957	PAYA	PSICÓLOGO (A)	jeimybautista@colombiaavanza.com
14	Nathaly jimenez lesmes	1049615461	3106885993	CAMPOHERMOSO	GESTOR DE DESARROLLO	Nathalyjimenez@colombiavanza.com
15	Claudia Yadira Pinilla Virguez	46648232	310 8276551	PUERTO BOYACÁ	GESTOR DE DESARROLLO	Yadivirguez1@hotmail.com
16	Gina Paola velasco	1055553503	3174683747	OTANCHE	PSICÓLOGO (A)	Gpvelascoc@gmail.com
17	YAZMIN NATALIA MOJICA	1098762307	3103043867	GUICAN DE LA SIERRA	PSICÓLOGO (A)	yazminmojica@colombiaavanza.com
18	Diana Rocío Rincón Diaz	24163692	3125833366	CHITA	GESTOR DE DESARROLLO	dianarincon@colombiaavanza.com
19	Claudia Patricia Ávila Martinez	40030264	3208352936	CHITA	PSICÓLOGO (A)	claudiaavila@colombiaavanza.com
20	Mariluz Silva	24081425	3228546562	EL COCUY	GESTOR DE DESARROLLO	MaryluzSilva@colombiaavanza.com
21	Irma Viviana Poveda	1052338044	3107623728	CAMPOHERMOSO	PSICÓLOGO (A)	Irma.poveda@colombiaavanza.com
22	FRANDINEY PINEDA ROJAS	7179057	3115780628	OTRO	GESTOR METODOLOGICO	Frandiney.pineda@colombiaavanza.com

OBLIGACION 2.21

2.21. Realizar el registro oportuno y con calidad de la información en los sistemas de información establecidos por el ICBF, de los beneficiarios atendidos en la Modalidad. En caso de identificar que el beneficiario está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, el OPERADOR deberá reportar con los soportes requeridos la atención del beneficiario al administrador correspondiente, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias (reportar el servicio complementario en las condiciones que determine el Instituto) en la atención dentro de los términos establecidos por el ICBF.

ENTREGABLES

Informe Cuéntame

Reporte de avance información Cuéntame

REPORTE INTERNO AVANCE PLATAFORMA CUENTAME

GUICAN DE LA SIERRA					
NOMBRE DEL GRUPO	PARTICIPANTES VINCULADOS	CAMBIO DE DOCUMENTO	RESPONSABLE DEL GRUPO	DIAGNOSTICO DDHH	ENCUENTROS CARGADOS
ATRAPASUEÑOS GUICAN DE LA SIERRA	19	1	YAZMIN NATALIA MOJICA BLANC	19	8
ATRAPASUEÑOS GUICAN DE LA SIERRA 2	18	0	MARYLUZ SILVA	0	0
ATRAPASUEÑOS GUICAN DE LA SIERRA 3	12	0	YAZMIN NATALIA MOJICA BLANC	12	9
	49	1		31	17

CHITA					
NOMBRE DEL GRUPO	PARTICIPANTES VINCULADOS	CAMBIO DE DOCUMENTO	RESPONSABLE DEL GRUPO	DIAGNOSTICO DDHH	ENCUENTROS CARGADOS
GRUPO 1 COL POTIER	25	0	CLAUDIA PATRICIA AVILA MARTINEZ	0	0
GRUPO 2 COL MORAL 1	21	4	CLAUDIA PATRICIA AVILA MARTINEZ	0	0
ATRAPASUEÑOS CHITA 3	24	1	CLAUDIA PATRICIA AVILA MARTINEZ	0	0
ATRAPASUEÑOS CHITA 4	23	2	CLAUDIA PATRICIA AVILA MARTINEZ	0	0
	93	7		0	0

OTANCHE					
NOMBRE DEL GRUPO	PARTICIPANTES VINCULADOS	CAMBIO DE DOCUMENTO	RESPONSABLE DEL GRUPO	DIAGNOSTICO DDHH	ENCUENTROS CARGADOS
ATRAPASUEÑOS OTANCHE	23	2	GINA PAOLA VELASCO	23	0
ATRAPASUEÑOS OTANCHE 2	23	2	GINA PAOLA VELASCO	23	0
ATRAPASUEÑOS OTANCHE 3	22	3	GINA PAOLA VELASCO	22	0
ATRAPASUEÑOS OTANCHE 4	22	3	GINA PAOLA VELASCO	22	0
	90	10		90	0

CAMPOHERMOSO					
NOMBRE DEL GRUPO	PARTICIPANTES VINCULADOS	CAMBIO DE DOCUMENTO	RESPONSABLE DEL GRUPO	DIAGNOSTICO DDHH	ENCUENTROS CARGADOS
ATRAPASUEÑOS CAMPOHERMOSO	24	1	VIVIANA POVEDA (917380)	24	6
ATRAPASUEÑOS CAMPOHERMOSO 2	21	4	VIVIANA POVEDA (917380)	21	6
ATRAPASUEÑOS CAMPOHERMOSO 3	20	5	VIVIANA POVEDA (917380)	20	6
ATRAPASUEÑOS CAMPOHERMOSO 4	20	5	VIVIANA POVEDA (917380)	20	6
	85	15		85	24

DUITAMA					
NOMBRE DEL GRUPO	PARTICIPANTES VINCULADOS	CAMBIO DE DOCUMENTO	RESPONSABLE DEL GRUPO	DIAGNOSTICO DDHH	ENCUENTROS CARGADOS
ATRAPASUEÑOS DUITAMA	25	0	KAROL LULIETH ROJAS BUSTAMANTE	25	13
ATRAPASUEÑOS DUITAMA 2	24	1	LAURA ALEJANDRA GUTIERREZ	24	13
ATRAPASUEÑOS DUITAMA 3	24	1	KAROL LULIETH ROJAS BUSTAMANTE	24	13
ATRAPASUEÑOS DUITAMA 4	25	0	LAURA ALEJANDRA GUTIERREZ	25	14
	98	2		98	54

PUERTO BOYACA					
NOMBRE DEL GRUPO	PARTICIPANTES VINCULADOS	CAMBIO DE DOCUMENTO	RESPONSABLE DEL GRUPO	DIAGNOSTICO DDHH	ENCUENTROS CARGADOS
ATRAPASUEÑOS PUERTO BOYACA	25	0	CLAUDIA YADIRA PINILLA VIRGUEZ	25	5
ATRAPASUEÑOS PUERTOBOYACA 2	24	1	CLAUDIA YADIRA PINILLA VIRGUEZ	24	0
ATRAPASUEÑOS PUERTOBOYACA 3	24	1	CLAUDIA YADIRA PINILLA VIRGUEZ	0	0
ATRAPASUEÑOS PUERTOBOYACA 4	24	1	CLAUDIA YADIRA PINILLA VIRGUEZ	0	0
	97	3		49	5

PAYA					
NOMBRE DEL GRUPO	PARTICIPANTES VINCULADOS	CAMBIO DE DOCUMENTO	RESPONSABLE DEL GRUPO	DIAGNOSTICO DDHH	ENCUENTROS CARGADOS
ATRAPASUEÑOS PAYA	20	0	JEIMY NATALIA BAUTISTA CHAPARRO	20	13
ATRAPASUEÑOS PAYA 2	17	1	JEIMY NATALIA BAUTISTA CHAPARRO	17	13
ATRAPASUEÑOS PAYA 3	11	1	JEIMY NATALIA BAUTISTA CHAPARRO	11	13
	48	2		48	39

LABRANZAGRANDE					
NOMBRE DEL GRUPO	PARTICIPANTES VINCULADOS	CAMBIO DE DOCUMENTO	RESPONSABLE DEL GRUPO	DIAGNOSTICO DDHH	ENCUENTROS CARGADOS
ATRAPASUEÑOS LABRANZAGRANDE	24	1	MIRYAN BARRERA CRUZ	0	13
ATRAPASUEÑOS LABRANZAGRANDE 2	25	0	MIRYAN BARRERA CRUZ	0	13
ATRAPASUEÑOS LABRANZAGRANDE 3	23	2	MIRYAN BARRERA CRUZ	0	13
ATRAPASUEÑOS LABRANZAGRANDE 4	25	0	MIRYAN BARRERA CRUZ	0	13
	97	3		0	52

EL COCUY					
NOMBRE DEL GRUPO	PARTICIPANTES VINCULADOS	CAMBIO DE DOCUMENTO	RESPONSABLE DEL GRUPO	DIAGNOSTICO DDHH	ENCUENTROS CARGADOS
ATRAPASUEÑOS EL COCUY	25	0	DIANA PAOLA YANQUEN NEVA	0	7
ATRAPASUEÑOS EL COCUY 2	25	0	DIANA PAOLA YANQUEN NEVA	0	7
ATRAPASUEÑOS EL COCUY 3	25	0	DIANA PAOLA YANQUEN NEVA	0	0
ATRAPASUEÑOS EL COCUY 4	14	0	DIANA PAOLA YANQUEN NEVA	0	0

TOTAL REGISTROS INGRESADOS	746	43		401	20300%

TOTAL ADOLECESNTES INGRESADOS	570
TOTAL JOVENES INGRESADOS	176

PORCENTAJES POR MUNICIPIOS ENTRE A Y J					
	GUICAN DE LA SIERRA	CHITA	OTANCHE	CAMPOHERMOSO	DUITAMA
	97% adolecesntes	91% ADOLESCENTES	adolescentes 90,6%	adolescentes 86,6%	adolescentes 94,6
	jovenes 100%	92% jovenes	jovenes 88%	jovenes 80%	jovnes 100%
	PUERTO BOYACA	PAYA	LABRANZA GRANDE	EL COCUY	
	97,3% adolescentes	adolescentes 94,7%	adolescentes 62,6%	adolescentes 100%	
	jovenes 96%	jovenes 91,6%	jovenes 100%	jovenes 0%	

PORCENTAJE TOTAL POR MUNICIPIOS					
	GUICAN DE LA SIERRA	CHITA	OTANCHE	CAMPOHERMOSO	DUITAMA
	98% PARTICIPANTES	93% PARTICIPANTES	90% PARTICIPANTES	85% PARTICIPANTES	95% PARTICIPANTES
	PUERTO BOYACA	PAYA	LABRANZA GRANDE	EL COCUY	
	97% PARTICIPANTES	94% PARTICIPANTES	97% PARTICIPANTES	89% PARTICIPANTES	

TALENTO HUMANO		
	AGREGADOS	TOTAL
	22 PARTICIPNATES	100%

OBLIGACION 2.22

2.22. Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.

ENTREGABLES

Acta de concertación de espacios para guardar elementos de la ejecución del contrato (Refrigerios y materiales)

PROCESO PROMOCION Y PREVENCIÓN	F4 MO28 PP	06/10/2023
FORMATO ACUERDO CON LA COMUNIDAD LUGAR DE LOS ENCUENTROS	Versión 1	Página 1 de 1

Yo, Diana Fulgencia Sandoval Lavarde, quien suscribe el presente documento, identificado (a) con documento de identidad número 52 241 621, obrando en calidad de Secretaria General y Gobierno me comprometo a prestar el espacio denominado Salón Comunal para la prestación del servicio durante los próximos 2 meses para la ejecución de las actividades enmarcadas en el contrato Nº 15002502023 de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes.

Así mismo, autorizo que los(as) adolescentes y jóvenes que participan en la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), utilicen los espacios para el desarrollo de las actividades.

Suscribe:

Firma: Diana Fulgencia Sandoval Lavarde

Nombre: Diana Fulgencia Sandoval Lavarde
Entidad u Organización: Alcaldía
Teléfono de contacto: 3112755325
Fecha: Octubre 18 de 2023
Municipio: Chía.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS RECOLECTADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F A MO28 PP	06/10/2023
BIENESTAR FAMILIAR	FORMATO ACUERDO CON LA COMUNIDAD LUGAR DE LOS ENCUENTROS	Versión 1	Página 1 de 1

Yo. Ramiro Antonio Hernandez, quien suscribe el presente documento, identificado (a) con documento de identidad número 4178603, obrando en calidad de Rector, me comprometo a prestar el espacio denominado Auditorio Teatro para la prestación del servicio durante los próximos 3 meses para la ejecución de las actividades enmarcadas en el contrato 15002502023 de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes.

Así mismo, autorizo que los(as) adolescentes y jóvenes que participan en la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), utilicen los espacios para el desarrollo de las actividades.

Suscribe:

Firma: _____

Nombre: Ramiro Antonio Hernandez Barragan
Entidad u Organización: Institución Educativa Jose Maria Pulier
Teléfono de contacto: 3208025594
Fecha: 20 de Octubre de 2023
Municipio: Chita

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	FI MO23 PP	08/12/2023
	FORMATO ACUERDO CON LA COMUNIDAD LUGAR DE LOS ENCUENTROS	Versión 1	Página 1 de 1

Yo, Fredy Manzano, quien suscribe el presente documento, identificado (a) con documento de identidad número 10 195 570, obrando en calidad de Rector, me comprometo a prestar el espacio denominado Coordinación de Convivencia para la prestación del servicio durante los próximos 3 meses para la ejecución de las actividades enmarcadas en el contrato 15002502023 de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes.

Así mismo, autorizo que los(as) adolescentes y jóvenes que participan en la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), utilicen los espacios para el desarrollo de las actividades.

Suscribe:

Firma: _____

Nombre: Fredy Manzano

Entidad u Organización: I.E. Inst. Pedro Claver

Teléfono de contacto: 3112466444

Fecha: _____

Municipio: Puerto Bolívar (Barranca)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012"

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCION	F4 MO23 PP	06/10/2023
	FORMATO ACUERDO CON LA COMUNIDAD LUGAR DE LOS ENCUENTROS	Versión 1	Pagina 1 de 1

Yo, Dra. Zambrano Salazar, quien suscribe el presente documento, identificado (a) con documento de identidad número 7304089, obrando en calidad de Rector IE Normal Superior Alta Gracia, me comprometo a prestar el espacio deromindo Enfermería para la prestación del servicio durante los próximos 3 meses para la ejecución de las actividades enmarcadas en el contrato 15002502023 de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes.

Así mismo, autorizo que los(as) adolescentes y jóvenes que participan en la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), utilicen los espacios para el desarrollo de las actividades.

Suscribe:

Firma: _____

Nombre: Dra. Zambrano Salazar
Entidad u Organización: Escuela Normal Superior
Teléfono de contacto: 3112632137
Fecha: 25 octubre 2023
Municipio: Gómez

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como "COPIA NO CONTROLADA"
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F4.MO28.PP	06/10/2023
	FORMATO ACUERDO CON LA COMUNIDAD LUGAR DE LOS ENCUENTROS	Versión 1	Página 1 de 1

Yo, Pastor Zambrano Salazar, quien suscribe el presente documento, identificado (a) con documento de identidad número 7304089, obrando en calidad de Rector Escuela Normal Superior, me comprometo a prestar el espacio denominado Coral N para la prestación del servicio durante los próximos 3 meses para la ejecución de las actividades enmarcadas en el contrato 15002502023 de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes.

Así mismo, autorizo que los(as) adolescentes y jóvenes que participan en la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), utilicen los espacios para el desarrollo de las actividades.

Suscribe:

Firma: _____

Nombre: Pastor Zambrano Salazar
Entidad u Organización: Escuela Normal Superior
Teléfono de contacto: 3112632138
Fecha: 23 octubre 2023
Municipio: Cúcuta de la Sierra

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento es considerada como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4252

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F4.MOD8.PP	09/10/2023
	FORMATO ACUERDO CON LA COMUNIDAD LUGAR DE LOS ENCUENTROS	Versión 1	Página 1 de 1

Yo, Jose Humberto Cuy Niño, quien suscribe el presente documento, identificado (a) con documento de identidad número 74337226, obrando en calidad de Rector, me comprometo a prestar el espacio denominado I. E. El Rosario para la prestación del servicio durante los próximos 3 meses para la ejecución de las actividades enmarcadas en el contrato 1501502023 de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes.

Así mismo, autorizo que los(as) adolescentes y jóvenes que participan en la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), utilicen los espacios para el desarrollo de las actividades.

Suscribe:

Firma: _____

Nombre: Jose Humberto Cuy Niño
Entidad u Organización: I. E. El Rosario
Teléfono de contacto: 312 309 1253
Fecha: 23 - 10 - 2023
Municipio: Paya

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCION	F4.MO28.PP	06/10/2023
	FORMATO ACUERDO CON LA COMUNIDAD LUGAR DE LOS ENCUENTROS	Versión 1	Página 1 de 1

Yo, Nancy Esperanza Manosalva Torres, quien suscribe el presente documento, identificado (a) con documento de identidad número 23.765.129, obrando en calidad de Docente Orientador, me comprometo a prestar el espacio denominado Bodega de I.E. Técnica Valentín García para la prestación del servicio durante los próximos 2 meses para la ejecución de las actividades enmarcadas en el contrato 1500250 2023 de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes.

Así mismo, autorizo que los(as) adolescentes y jóvenes que participan en la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), utilicen los espacios para el desarrollo de las actividades.

Suscribe:

Firma: _____

Nombre: Nancy Esperanza Manosalva Torres
Entidad u Organización: I.E. Técnica Valentín García
Teléfono de contacto: 3142714443
Fecha: 007 - Noviembre / 23
Municipio: Labranzagrande

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

F4 MO28 PP 06/10/2023

FORMATO ACUERDO CON LA COMUNIDAD
LUGAR DE LOS ENCUENTROS

Versión 1 Página 1 de 1

Yo Jaime Yesid Rodriguez Romero, quien suscribe el presente documento, identificado (a) con documento de identidad número 1049607258 obrando en calidad de Alcalde me comprometo a prestar el espacio denominado Biblioteca municipal para la prestación del servicio durante los próximos 3 meses para la ejecución de las actividades enmarcadas en el contrato 15002500223 de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes.

Así mismo, autorizo que los(as) adolescentes y jóvenes que participan en la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), utilicen los espacios para el desarrollo de las actividades.

Suscribe:

Firma: _____

Nombre: Jaime Yesid Rodriguez Romero
Entidad u Organización: Alcaldía de campohermoso
Teléfono de contacto: 3137205638
Fecha: 19-10-23
Municipio: Campohermoso.

¡Antes de imprimir este documento.. piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4255

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
PROMOCION Y PREVENCION

F4 M029 PP 06/10/2023

FORMATO ACUERDO CON LA COMUNIDAD
LUGAR DE LOS ENCUENTROS

Versión 1 Página 1 de 1

Yo. José Alberto Gomez Lopez quien suscribe el presente documento, identificado (a) con documento de identidad número 4[illegible]587 obrando en calidad de Rector IENTAC, me comprometo a prestar el espacio denominado Aulas de la I.E Sede Principal para la prestación del servicio durante los próximos 2 meses para la ejecución de las actividades enmarcadas en el contrato, 1500250 2023 de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes.

Así mismo, autorizo que los(as) adolescentes y jóvenes que participan en la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), utilicen los espacios para el desarrollo de las actividades.

Suscribe:

Firma: [signature]

Nombre: José Alberto Gómez L
Entidad u Organización: I.E.N.T.A.C
Teléfono de contacto: 3125215456
Fecha: 19 octubre de 2023
Municipio: Campohermoso - Boyacá.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4256

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCION Y PREVENCIÓN	F4.MO28.PP	06/10/2023
	FORMATO ACUERDO CON LA COMUNIDAD LUGAR DE LOS ENCUENTROS	Versión 1	Página 1 de 1

Yo, Diana Cristina Ramirez Sánchez, quien suscribe el presente documento, identificado (a) con documento de identidad número 42.050 831 obrando en calidad de Secretaria de Desarrollo Social y Cultura me comprometo a prestar el espacio denominado Auditorio Municipal para la prestación del servicio durante el mes de Diciembre para la ejecución de las actividades enmarcadas en el contrato 15002502023 de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jovenes.

Así mismo, autorizo que los(as) adolescentes y jóvenes que participan en la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), utilicen los espacios para el desarrollo de las actividades.

Suscribe:

Firma: _____

Nombre: Diana Cristina Ramirez Sanchez
Entidad u Organización: Administración Municipal
Teléfono de contacto: 3112572860
Fecha: 19-10-2023.
Municipio: Etanche.

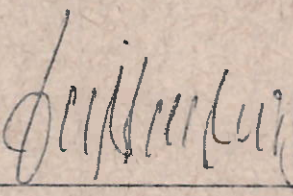
¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012"

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F4.MO23.PP	06/10/2023
	FORMATO ACUERDO CON LA COMUNIDAD LUGAR DE LOS ENCUENTROS	Versión 1	Página 1 de 1

Yo, Luis Enrique Urbano Moncayo, quien suscribe el presente documento, identificado (a) con documento de identidad número 7301555, obrando en calidad de Rector, me comprometo a prestar el espacio denominado Auditorio para la prestación del servicio durante los próximos 3 meses para la ejecución de las actividades enmarcadas en el contrato 15002502023 de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes.

Así mismo, autorizo que los(as) adolescentes y jóvenes que participan en la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), utilicen los espacios para el desarrollo de las actividades.

Suscribe:

Firma: 

Nombre: Luis Enrique Urbano Moncayo
Entidad u Organización:
Teléfono de contacto: 312 837 1260
Fecha: 19-10-2023
Municipio: Otanche

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F: MO23 PP	06/10/2023
	FORMATO ACUERDO CON LA COMUNIDAD LUGAR DE LOS ENCUENTROS	Version 1	Página 1 de 1

Yo, Wilson Orlando Bravo Martinez, quien suscribe el presente documento, identificado (a) con documento de identidad número 1.229.032, obrando en calidad de Cuidadora, me comprometo a prestar el espacio denominado Coliseo para la prestación del servicio durante los próximos 3 meses para la ejecución de las actividades enmarcadas en el contrato 5002502023 de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes.

Así mismo, autorizo que los(as) adolescentes y jóvenes que participan en la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), utilicen los espacios para el desarrollo de las actividades.

Suscribe:

Firma: _____

Nombre: Wilson Orlando Bravo Martinez
Entidad u Organización: Institución Educativa Técnica José Miguel Silva Plazas
Teléfono de contacto: _____
Fecha: 19 - OCTUBRE - 2023
Municipio: Duitama

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F4 MO28 PP	06/10/2023
	FORMATO ACUERDO CON LA COMUNIDAD LUGAR DE LOS ENCUENTROS	Versión 1	Página 1 de 1

Yo, Clara Isabel Rivera Villate, quien suscribe el presente documento, identificado (a) con documento de identidad número 1001429, obrando en calidad de Directiva docente - Coordin. me comprometo a prestar el espacio denominado Zona de orientacion escolar para la prestación del servicio durante los próximos 1 meses para la ejecución de las actividades enmarcadas en el contrato 1300250 2023 de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes.

Así mismo, autorizo que los(as) adolescentes y jóvenes que participan en la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), utilicen los espacios para el desarrollo de las actividades.

Suscribe:

Firma: [signature]

Nombre: Clara Isabel Rivera Villate
Entidad u Organización:
Teléfono de contacto: 3112582670
Fecha: 23 Nov 2023
Municipio: El Cocuy

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012"

OBLIGACION 2.23

2.23. Garantizar todas las medidas de seguridad estipuladas en el Manual Operativo de la Modalidad.

4269

Tunja, 1 de noviembre de 2023

CORPORACION COLOMBIA AVANZA
NIT. 900.325.081-7

CERTIFICA QUE:

Para la prestación del servicio, nuestra entidad ha implementado los planes y estrategias necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las medidas de seguridad estipuladas en el Manual Operativo para el desarrollo de cada una de las actividades derivadas de la ejecución del contrato 15002502023, así como el de los participantes de la modalidad, talento humano y demás actores vinculados a la ejecución del mismo.

Atentamente,

Julieth Agudelo Vega
JULIETH LORENA AGUDELO VEGA
Representante Legal
Corporación Colombia Avanza

(57 - 4) 452 3864
direccion@colombiaavanza.com
Cl 49 N° 53a – 53 Bello, Antioquia - Colombia

@colombia.avanza
corporacion colombia avanza
www.colombiaavanza.com

OBLIGACION 2.24

2.24. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un adolescente o joven participante de la Modalidad se encuentra en riesgo o amenaza de vulneración de derechos y hacerles seguimiento a los casos durante la vigencia de este Contrato, de acuerdo con el formato gestión para la garantía de derechos.

A 209

FRANDINEY PINEDA ROJAS <frandiney.pineda@colombiaavanza.com>

REMISIÓN KAREN HASBLEIDY PICO AYALA

1 mensaje

MIRYAN BARRERA CRUZ <miryanbarrera@colombiaavanza.com> 17 de noviembre de 2023, 11:44
Para: "ese.lagrande@gmail.com" <ese.lagrande@gmail.com>, "zcraydacg16@gmail.com" <zcraydacg16@gmail.com>
Cc: frandiney.pineda@colombiaavanza.com

Reciba un cordial saludo, mi nombre es Miryan Psicologa de la Corporación Colombia Avanza, actualmente desarrollo atención en escucha dentro de la Institucion Educativa Valentin Garcia, me dirijo a ustedes para solicitar se active la ruta de atención con la adolescente KAREN HASBLEIDY PICO AYALA con T.I. 1057585438 ya que en el momento de la atencion la adolescente presenta cutting, refiere haber tenido un problema familiar con una tia por haber dejado a su primo solo y llegar tarde a la casa, la adolescente expresa sentir temor por lo que sus padres puedan hacer al enterarsen de lo sucedido.

Agradezco se realice la intervención y acompañamiento oportuno para esta adolescente.

MIRYAN BARRERA CRUZ
Psicologa
T.P 206148

OBLIGACION 2.27

2.27. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el documento que indique el ICBF, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar.

ENTREGABLES

Certificación de no ocurrencia de hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios activos (si aplica)

Activación de ruta en caso de ocurrencia de hechos de violencia, lesiones y fallecimientos

9265

Tunja, 1 de diciembre de 2023

CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA
NIT. 900.325.081-7

CERTIFICA QUE:

Para el periodo de ejecución, no se presentaron hechos o situaciones de violencia, lesiones y fallecimientos de los participantes de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos en Adolescentes y Jóvenes del Departamento de Boyacá bajo el contrato 15002502023. .

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente;

Julieth Agudelo Vega
JULIETH LORENA AGUDELO VEGA
Representante Legal
Corporación Colombia Avanza

(57 - 4) 452 3864
direccion@colombiaavanza.com
Cl 49 N° 53a – 53 Bello, Antioquia - Colombia

@colombia.avanza
corporacion colombia avanza
www.colombiaavanza.com

OBLIGACION 2.28

2.28. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. En caso de comunicarse por parte del supervisor que el Contrato debe tener cuentas maestras, aportar el reporte emitido por la entidad financiera.

ENTREGABLES

Certificación bancaria de la titularidad

Formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF

Bancolombia

Bello, 10. Octubre. 2023

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
E. S. D

Respetados Señores,

Por medio de la presente BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que nuestro cliente CORPORACION COLOMBIA AVANZA identificado con 900325081-7, posee en nuestra organización la siguiente **CUENTA MAESTRA**

Nombre de la entidad bancaria y de la sucursal.	Bancolombia Sucursal Bello
Fecha de suscripción del Convenio de Cuenta Maestra	20231010
NOMENCLATURA DE LA CUENTA MAESTRA	CORPORACION COLOMBIA AVANZA CM 31100015182
Número de Cuenta	31100015182 - Ahorros

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 6044447069 de Bello (Ant), o en nuestra sucursal Bello ubicada en Parque principal municipio de Bello (Ant).

Atentamente,

WILSON FERNANDO HINCAPIE CARO
Gerente Comercial Sucursal Bello

4268

Tunja, 1 de noviembre de 2023

CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA
NIT. 900.325.081-7

AUTORIZA:

Yo, Julieth Lorena Agudelo Vega, en mi calidad de representante legal de la entidad, autorizo el abono directo en cuenta maestra de la cual se entrega el certificado bancario y que es de uso exclusivo para los recursos aportados por el ICBF.

Atentamente;

Julieth Agudelo Vega
JULIETH LORENA AGUDELO VEGA
Representante Legal
Corporación Colombia Avanza

(57 - 4) 452 3864
direccion@colombiaavanza.com
Cl 49 N° 53a – 53 Bello, Antioquia - Colombia

@colombia.avanza
corporacion colombia avanza
www.colombiaavanza.com

OBLIGACION 2.31

2.31. Cumplir en desarrollo de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato con las normas y recomendaciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades nacionales y locales.

ENTREGABLES

Formato de normas sanitarias del proveedor de refrigerios

La salud es de todos Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2021056158 del 15 de Diciembre de 2021

Por la cual se concede una Notificacion Sanitaria de Alimentos (Bajo Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolucion 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolucion 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictarón postulados para suprimir a reformar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Articulo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de **Notificación Sanitaria** , permiso sanitario o registro sanitario, según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido articulo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Articulo 37. de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20211283842 de fecha 2021/12/15 el (la) Señor(a) BRAYAN NICOLAS ARIAS TOLOSA actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Notificación Sanitaria para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Articulo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder NOTIFICACION SANITARIA por el termino de DIEZ (10) años al producto que se describe a continuacion:

NOTIFICACION SANITARIA No.:	NSA-0011672-2021
VIGENTE HASTA:	2031/12/15
EXPEDIENTE:	20218624 **RADICACION:** 20211283842
MODALIDAD:	EMPACAR Y VENDER
PRODUCTO:	FRUTO SECO VARIEDADES:1.ALMENDRA NATURAL, 2.CACAHUATE NATURAL, 3.MANÍ NATURAL, 4.MANÍ DULCE, 5.MANÍ MOLIDO, 6.MANÍ SALADO, 7.MARAÑON, 8.NUEZ AVELLANA, 9.NUEZ BRASIL, 10.NUEZ MACADAMIA, 11.NUEZ NOGAL (NOMBRE DE FANTASIA: NOGAL), 12.NUEZ PECANA (NOMBRE DE FANTASIA: PECAN), 13.PISTACHOS. MEZCLA DE FRUTOS SECOS VARIEDADES: 1.MEZCLA DE FRUTOS SECOS DE MANÍ NATURAL, ALMENDRA RALLADA, NUEZ BRASIL RALLADA, UVAS PASAS, HOJUELAS DE CEBADA Y HOJUELAS DE AVENA (NOMBRE DE FANTASÍA: MIX FRUTOS); 2.MEZCLA DE FRUTOS SECOS DE MANÍ NATURAL, ALMENDRA RALLADA, NUEZ BRASIL RALLADA, COCO RALLADO, UVAS PASAS, HOJUELAS DE CEBADA Y HOJUELAS DE AVENA (NOMBRE DE FANTASÍA: MIX PREMIUM); 3.MEZCLA DE FRUTOS SECOS DE NUEZ MACADAMIA Y ARANDANOS (NOMBRE DE FANTASÍA: MAK-ARAN); 4.MEZCLA DE FRUTOS SECOS DE MANÍ CON ARANDANOS; 5.MEZCLA DE FRUTOS SECOS DE MANÍ CON UVAS; 6.MEZCLA DE FRUTOS SECOS DE MANÍ NATURAL, MANÍ RECUBIERTO, MANÍ DULCE, UVAS PASAS, UVAS RUBIAS Y ARANDANOS (NOMBRE DE FANTASÍA: MANÍ

BRASIL, MARAÑON, NUEZ PECANA, CACAHUATE, AVELLANA, SEMILLAS DE CALABAZA, SEMILLAS DE GIRASOL, MANÍ RECUBIERTO, PISTACHO, NUEZ NOGAL, SOYA Y SACHA INCHI (NOMBRE DE FANTASÍA: MIX NUEZ); 9.MEZCLA DE FRUTOS SECOS DE NUEZ PECANA Y NUEZ NOGAL (NOMBRE DE FANTASÍA: PEK-NOS).,

MARCA: NUTRI HOGAR,

PRESENTACION COMERCIAL: Desde 50 gramos hasta 5000 gamos,

TITULAR(ES): DISTRIBUCIONES NUTRI HOGAR S.A.S. con domicilio en TUNJA - BOYACA,

FABRICANTE(S):

EMPACADOR(ES): DISTRIBUCIONES NUTRI HOGAR S.A.S. con domicilio en TUNJA - BOYACA,

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado, advirtiendo que contra la misma procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEDIBAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los días a su notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La vigencia de la presente Notificación Sanitaria se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el articulo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 15 de Diciembre de 2021

Los derechos que se deriven de esta Notificación Sanitaria quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023015645 DE 19 de Abril de 2023
Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

119 g; SALTISIMAS CLUB, en presentación de 25.5 g, 153 g, presentan falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado en lo referente al cambio normativo de información nutricional de Resolución 333 de 2011 a Resolución 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023.

CONSIDERACIONES

Una vez evaluada la petición allegada, se pudo constatar que esta no contraviene lo dispuesto en la Resolución 2016028087 de fecha 26/07/2016, "Por la cual se establecen los lineamientos para la autorización de agotamiento de existencias de etiquetas y uso de adhesivos en alimentos", Resolución 810 de 2021 "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano" y Artículo 6 de la Resolución 2492 de 2022 "por la cual se modifican los artículos 2°, 3°, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021, mediante el cual se fijan las pautas sobre las etiquetas, empaques y rótulos, el uso de adhesivo y autorización de agotamiento de empaques y Resolución 254 de 2023 "Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 2492 de 2022 modificatoria de la Resolución 810 de 2021". Por lo tanto, es procedente la autorización de etiquetas. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a COLOMBINA S.A. con domicilio en ZARZAL - VALLE el agotamiento de etiquetas del producto GALLETAS SALADAS CRACKERS, DENOMINACIÓN DE FANTASÍA: CLUB, Colombina, en presentación 25.5 g, 153 g, 255 g, 119 g; SALTISIMAS CLUB, en presentación de 25.5 g, 153 g, presentan falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado en lo referente al cambio normativo de información nutricional de Resolución 333 de 2011 a Resolución 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023, otorgándole un término de hasta el 14 de junio de 2024

ARTICULO SEGUNDO: El tiempo citado en el Artículo Primero de la presente resolución, hace referencia al tiempo durante el cual el producto puede ser comercializado con la etiqueta suministrada al momento de la solicitud para agotamiento radicada con el número 20231023648 radicado el 06/02/2023. Por tal razón, una vez se agote el plazo concedido, las etiquetas con las que se comercialice el producto deben cumplir cabalmente con lo establecido en las resoluciones 005109 de 2005, 2013 de 2020, 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, o los reglamentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

ARTICULO TERCERO: Notificar al interesado de la presente resolución advirtiéndole que contra la misma procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 19 de Abril de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023015645 DE 19 de Abril de 2023
Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20118970 **RADICACIÓN:** 20231023648 **FECHA:** 06/02/2023
NOTIFICACIÓN SANITARIA: NSA-002114-2016 **VIGENCIA** 07/12/2026

ANTECEDENTES

Mediante resolución Nº 2016048553 de 18 de Noviembre de 2016, el INVIMA concedió Notificación Sanitaria de Alimentos (Bajo Riesgo) Nº NSA-002114-2016 para FABRICAR Y VENDER el producto: GALLETAS SALADAS, CRACKERS DENOMINACION DE FANTASIA. CLUB, CLUB INTEGRAL, CLUB MULTIGRANO Y/O MULTIGRANOS Y/O GALLETAS SALADAS CON QUINUA, SEMILLAS DE AMAPOLA, AVENA Y TRIGO. DENOMINACIÓN DE FANTASIA: MULTIGRANO CON QUINUA; GALLETAS SALADAS CON QUINUA, AVENA Y TRIGO. DENOMINACIÓN DE FANTASÍA: MULTIGRANO CON QUINUA. marca: MARISA, SPLENDID, VIEJO HORNO, CRAKEÑAS, PONDEROSAS, TITOSAS, COLOMBINA, ÉXITO presentación comercial: Desde 1 gramos hasta 5000 gramos., titular: COLOMBINA S.A. con domicilio en ZARZAL - VALLE fabricante: COLOMBINA DEL CAUCA S.A. con domicilio en SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA

Mediante Resolución Nº 2017003043 del 30 de enero de 2017, el INVIMA autorizo Revocar parcialmente la Resolución No. 2016048553 de 18 de Noviembre de 2016 en su artículo primero, en lo referente a las presentaciones comerciales del producto, quedará así: ARTICULO PRIMERO. - Conceder NOTIFICACION SANITARIA por el término de DIEZ (10) años al producto que se describe a continuación: NOTIFICACION SANITARIA No.: NSA-002114-2016 EXPEDIENTE: 20118970 RADICACION: 2016164213 MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER PRODUCTO: GALLETAS SALADAS, CRACKERS DENOMINACION DE FANTASIA: CLUB. CLUB INTEGRAL, CLUB MULTIGRANO Y/O MULTIGRANOS Y/O GALLETAS SALADAS CON QUINUA, SEMILLAS DE AMAPOLA, AVENA Y TRIGO. DENOMINACIÓN DE FANTASIA: MULTIGRANO CON QUINUA; GALLETAS SALADAS CON QUINUA, AVENA Y TRIGO. DENOMINACIÓN DE FANTASÍA: MULTIGRANO CON QUINUA. MARCA (S): MARISA, SPLENDID, VIEJO HORNO, CRAKEÑAS, PONDEROSAS, TITOSAS, COLOMBINA, ÉXITO PRESENTACIONES COMERCIALES: Desde 1 gramos hasta 5000 gramos. 1 unidad hasta 300 unidades. TITULAR (ES): COLOMBINA S.A. con domicilio en ZARZAL - VALLE FABRICANTE (ES): COLOMBINA DEL CAUCA S.A. con domicilio en SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA.

Mediante Resolución Nº 2017034744 de 23 de Agosto de 2017, el INVIMA autorizo 1. Adición de marcas comerciales: FRESCAMPO, KOBA, SALTISIMAS, SALTISIMAS CLUB.

Mediante Resolución No. 2017024911 del 16 de Junio de 2017, el Invima autorizó: 1. Cambio de razón social del fabricante, quedando en adelante: COLOMBINA DEL CAUCA S.A. - SIGLA COLCAUCA Z.F. S.A.

Mediante Resolución Nº. 2019012616 DE 8 de Abril de 2019 el INVIMA concedió Modificación, en el sentido que se autorizó: Adición de composiciones. GALLETAS SALADAS

Mediante Resolución No. 2021021879 de fecha 2 de junio del 2021, el Invima autorizó modificación a la Notificación Sanitaria para el producto arriba indicado en lo referente a: 1. Adición de composición para la variedad GALLETA SALADA.

Mediante Resolución Nro. 2022007103 del 11 de abril de 2022, el Invima Modificó La Resolución que concedió Notificación Sanitaria No. NSA-002114-2016. En el sentido de autorizar:1, Adición de la marca

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023013385 DE 31 de Marzo de 2023

Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20215044 **RADICACIÓN:** 20231027305 **FECHA:** 09/02/2023
REGISTRO SANITARIO: NSA-0011446-2021 **VIGENCIA:** 04/11/2031

ANTECEDENTES

Mediante resolución 2021049461 del 4 de noviembre de 2021, el INVIMA concedió NOTIFICACION SANITARIA por el termino de DIEZ (10) años al producto que se describe a continuación: NOTIFICACION SANITARIA: NSA-0011446-2021 VIGENTE HASTA: 2031/11/04 MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER PRODUCTO: GALLETAS DE LECHE MILK COOKIES; GALLETAS DE MANTEQUILLA; GALLETAS CON LECHE MILK COOKIES. MARCA: COLOMBINA Y/O MUUU Y/O ÉXITO Y/O BRINKY. PRESENTACION COMERCIAL: Contenido neto: Desde 1 gramos hasta 5000 gramos. Unidades: desde 1 unidad hasta 500 unidades. TITULAR(ES): COLOMBINA S.A. con domicilio en ZARZAL - VALLE FABRICANTE(S): COLOMBINA DEL CAUCA S.A con domicilio en SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA.

Que mediante escrito número 20231027305 radicado el 09/02/2023, el Señor MANUEL ALEJANDRO ROMERO BURBANO, actuando en calidad de apoderado, presentó solicitud de autorización de agotamiento de etiquetas del producto GALLETAS DE LECHE MILK COOKIES, en las presentaciones de (30BS/18/12g), (30BS/18/12g), (32BS/18/12g) y (24BS/18/12g) marca MUUU, por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado por ajuste de la información nutricional por cambio normativo a la Resolución 810 de 2021 y 2492 de 2022.

CONSIDERANDO

Que una vez evaluada la petición allegada, se pudo constatar que esta no contraviene lo dispuesto en la Resolución 2016028087 de fecha 26/07/2016, "Por la cual se establecen los lineamientos para la autorización de agotamiento de existencias de etiquetas y uso de adhesivos en alimentos", Resolución 810 de 2021 "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano" y Artículo 6 de la Resolución 2492 de 2022 "por la cual se modifican los artículos 2°, 3°, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021, mediante el cual se fijan las pautas sobre las etiquetas, empaques y rótulos, el uso de adhesivo y autorización de agotamiento de empaques y Resolución 254 de 2023 "Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 2492 de 2022 modificatoria de la Resolución 810 de 2021".

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a COLOMBINA S.A. con domicilio en ZARZAL - VALLE el agotamiento de etiquetas del producto GALLETAS DE LECHE MILK COOKIES, en las presentaciones de (30BS/18/12g), (30BS/18/12g), (32BS/18/12g) y (24BS/18/12g) marca MUUU, por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado por ajuste de la información nutricional por cambio normativo a la Resolución 810 de 2021 y 2492 de 2022., otorgándole un término hasta el 14 de junio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El término citado en el Artículo Primero de la presente resolución, hace referencia al tiempo durante el cual el producto puede ser comercializado con la etiqueta suministrada al momento de la solicitud para agotamiento radicada con el número 20231027305 de fecha 09/02/2023. Por tal razón,

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023013385 DE 31 de Marzo de 2023
Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los) DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 31 de Marzo de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyectó Mónica A. Prieto P coordinador Angela Rueda, revisó Nubia Martínez

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

invima Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023025997 DE 14 de Junio de 2023

Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20118983 **RADICACIÓN:** 20231043307 **FECHA:** 23/02/2023
REGISTRO SANITARIO: NSA-002117-2016 **VIGENCIA** 07/12/2026

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2016048561 del 18 de noviembre de 2016, el Invima concedió NOTIFICACION SANITARIA No.: NSA-002117-2016 en la MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER el PRODUCTO: GALLETAS CRACKERS SALADAS DENOMINACIÓN DE FANTASÍA "DORADITAS". MARCA (S): MARISA, SPLENDID, VIEJO HORNO, CRAKEÑAS, PONDEROSA, TITOSAS, COLOMBINA. PRESENTACIONES COMERCIALES: Desde 1 gramos hasta 5000 gramos. TITULAR (ES): COLOMBINA S.A. con domicilio en ZARZAL - VALLE. FABRICANTE (ES): COLOMBINA DEL CAUCA S.A. con domicilio en SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA.

Mediante Resolucion No. 2017024906 de 16 de Junio de 2017 el Invima concedió Cambio de razón social del fabricante, quedando en adelante: COLOMBINA DEL CAUCA S.A. - SIGLA COLCAUCA Z.F. S.A.

Mediante Resolucion Nro. 2019033545 de fecha 5 de agosto de 2019 el Invima concedió adición de composición.

Que mediante Resolución No. 2020009336 de fecha 10 de marzo de 2020 el Invima autorizó 1. Adición de descriptor nutricional, 2. Adición de composición.

Que mediante Resolución No. 2020023949 de fecha 23 de Julio de 2020 el Invima autorizó 1. Adición de composición.

Mediante Resolución N° 2021001411 del 21 de Enero de 2021, el INVIMA autorizó: 1.Adición de la composición

Mediante Resolucion Nro. 2022006121 del 31 de Marzo de 2022, el INVIMA autorizó: 1.Modificación en la composición del producto por adición de la siguiente: Harina de trigo fortificada, Grasa vegetal de palma, Azúcar invertido Aceite vegetal (canola, palma), Azúcar, Agua, Leche en polvo, Maltitol SIN-965 (edulcorante), Extracto de malta, Sal yodada, Huevo en polvo, Difosfato disódico SIN-450 (leudante), Fosfato monocalcico SIN-341 (leudante), Bicarbonato de sodio SIN- 500 (leudante), Bicarbonado de amonio SIN-503 (leudante), Lecitina de soya SIN-322 (emulsificante), Esencia de galleta salada (sabor natural), Proteasa SIN-1101 (sustancia para el tratamiento de las harinas)

Que mediante escrito número 20231043307 radicado el 23/02/2023 , el Señor MANUEL ALEJANDRO ROMERO BURBANO actuando en calidad de apoderado de la sociedad COLOMBINA S.A. presentó solicitud de autorización de agotamiento de etiquetas del producto GALLETAS CRACKERS SALADAS DENOMINACIÓN DE FANTASÍA "DORADITAS" , LIBRE DE GRASA TRANS marca: CRAKEÑAS presentación comercial por 24g, 168g, 28g, 315g, 126g, 455g, 364g por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado por ajuste de la información nutricional por cambio normativo a la Resolución 810 de 2021 y 2492 de 2022.

CONSIDERANDO

Qué una vez evaluada la petición allegada, se pudo constatar que esta no contraviene lo dispuesto en la Resolución 2016028087 de fecha 26/07/2016, "Por la cual se establecen los lineamientos para la

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

invima Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023025997 DE 14 de Junio de 2023
Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

uso de adhesivo y autorización de agotamiento de empaques y Resolución 254 de 2023 *"Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 2492 de 2022 modificatoria de la Resolución 810 de 2021".*

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR** a COLOMBINA S.A. con domicilio en ZARZAL - VALLE el agotamiento de etiquetas del producto GALLETAS CRACKERS SALADAS DENOMINACIÓN DE FANTASÍA "DORADITAS" , LIBRE DE GRASA TRANS marca: CRAKEÑAS presentación comercial por 24g, 168g, 28g, 315g, 126g, 455g, 364g por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado establecida en la Resolución 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023, por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado establecida en la Resolución 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023, otorgándole un término hasta el 14 de junio de 2024

ARTICULO SEGUNDO: El término citado en el Artículo Primero de la presente resolución, hace referencia al tiempo durante el cual el producto puede ser comercializado con la etiqueta suministrada al momento de la solicitud para agotamiento radicada con el 20231043307 de fecha 23/02/2023. Por tal razón, una vez se agote el plazo concedido, las etiquetas con las que se comercialice el producto deben cumplir cabalmente con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, o los reglamentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 14 de Junio de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyectó: yordonez (Téc) VoBo legal Iván Salazar, coordinador Angela Rueda, reviso Nubia Martínez

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

invima Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023027160 DE 21 de Junio de 2023
Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012. con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20118975 **RADICACIÓN:** 20231045539 **FECHA:** 24/02/2023
REGISTRO SANITARIO: NSA-002115-2016 **VIGENCIA** 07/12/2026

ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nº 2016048557 del 18 de Noviembre de 2016, el INVIMA la Notificación Sanitaria de Alimentos (Bajo Riesgo) Nº NSA-002115-2016 Para FABRICAR Y VENDER el Producto GALLETAS INTEGRALES VARIEDAD CON Y SIN AVENA, DENOMINACIÓNES DE FANTASÍA: SALTIN INTEGRAL, BRAN CRACKERS. Marcas MARISA, SPLENDID; VIEJO HORNO, CRAKEÑAS, PONDEROSA, TITOSAS, COLOMBINA, ÉXITO,, TAEQ. Presentaciones Comerciales Desde 1 gramos hasta 5000 gramos Siendo el Titular COLOMBINA S.A. con domicilio en ZARZAL - VALLE y Fabricante COLOMBINA DEL CAUCA S.A. con domicilio en SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA.

Mediante Resolución No 2017003036 de 30 de Enero de 2017, EL INVIMA revocó parcialmente la Resolución No 2016048557 de 18 de Noviembre de 2016.

Mediante Resolución No 2017024904 de 16 de Junio de 2017, EL INVIMA autorizó: Cambio de razón social del fabricante, quedando en adelante: COLOMBINA DEL CAUCA S.A. - SIGLA COLCAUCA Z.F. S.A.

Mediante Resolución No. 2018021460 de fecha 22 de Mayo de 2018, el Invima autorizó: 1. Adición de marca comercial: FRESCAMPO. 2. Adición en la composición del producto.

Que mediante Resolución Nº 2019033553 de fecha 5 de Agosto de 2019, el INVIMA autorizó: 1. Adición de nombre de producto quedando en adelante: GALLETAS INTEGRALES VARIEDAD CON Y SIN AVENA, DENOMINACIÓNES DE FANTASÍA: SALTIN INTEGRAL, BRAN CRACKERS, GALLETAS INTEGRALES. 2. Composición de producto.

Mediante Resolucion No. 202200610 de fecha 31 de Marzo de 2022 el Invima autorizo 1. Adicionar la Marca Comercial: COOKIE TIME. 2. Adicionar la Composición del Producto para la variedad: Galletas integrales con salvado de: trigo y avena.

Mediante Resolución N° 2022008929 de 27 de Abril de 2022 autoriza 1. Actualización nombre del producto, quedando en adelante: GALLETAS INTEGRALES VARIEDAD CON Y SIN AVENA. VARIEDAD: GALLETAS INTEGRALES CON SALVADO DE TRIGO Y AVENA. 2. Adición de nombre de fantasía, quedando en adelante: DENOMINACIÓNES DE FANTASÍA: SALTIN INTEGRAL, BRAN CRACKERS, GALLETAS INTEGRALES, INTEGRALES, GALLETAS SALTIN INTEGRAL "COOKIE

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023027160 DE 21 de Junio de 2023
Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

TIME' 3. Adición de composición para la nueva variedad: GALLETAS INTEGRALES CON SALVADO DE TRIGO Y AVENA:

Que mediante escrito número 20231045539 radicado el 24/02/2023, el Señor Manuel Alejandro Romero Burbano, actuando en calidad de apoderado de COLOMBINA S.A., presentó solicitud de agotamiento de etiquetas para el producto GALLETAS INTEGRALES VARIEDAD CON Y SIN AVENA: DENOMINACIÓNES DE FANTASÍA: SALTIN INTEGRAL marca TAEQ, en presentacion comercial 32 g, 240g, 256g y 192g, por ajuste de la información nutricional por cambio normativo a la Resolución 810 de 2021 y 2492 de 2022.

CONSIDERACIONES

Que una vez evaluada la petición allegada, se pudo constatar que esta no contraviene lo dispuesto en la Resolución 2016028087 de fecha 26/07/2016, "Por la cual se establecen los lineamientos para la autorización de agotamiento de existencias de etiquetas y uso de adhesivos en alimentos", Resolución 810 de 2021 "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano" y Artículo 6 de la Resolución 2492 de 2022 "por la cual se modifican los artículos 2°, 3°, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021, mediante el cual se fijan las pautas sobre las etiquetas, empaques y rótulos, el uso de adhesivo y autorización de agotamiento de empaques y Resolución 254 de 2023 "Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 2492 de 2022 modificatoria de la Resolución 810 de 2021".

Que el interesado allega la respectiva documentacion técnico/legal, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a COLOMBINA S.A. con domicilio en ZARZAL - VALLE el agotamiento de etiquetas del producto GALLETAS INTEGRALES VARIEDAD CON Y SIN AVENA: DENOMINACIÓNES DE FANTASÍA: SALTIN INTEGRAL marca TAEQ, en presentación comercial 32 g, 240g, 256g y 192g, **por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado establecida en la Resolución 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023, otorgándole un término hasta el 14 de junio de 2024.**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023027160 DE 21 de Junio de 2023
Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: El término citado en el Artículo Primero de la presente resolución, hace referencia al tiempo durante el cual el producto puede ser comercializado con la etiqueta suministrada al momento de la solicitud para agotamiento radicada con el número 20231045539 radicado el 24/02/2023, por tal razón, una vez se agote el plazo concedido, las etiquetas con las que se comercialice el producto deben cumplir cabalmente con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, o los reglamentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 21 de Junio de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyectó Gyna Castillo; Coordinadora Angela Rueda, Legal Iván Salazar VoBo CFCA

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2023/06/21 11:41:34 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCION
	INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FABRICAS DE ALIMENTOS		
	Codigo: IVC-INS-FM114	Version: 05	Fecha de emisión: 2021/06/13

Ciudad / Depto: DUITAMA - BOYACA Fecha: 27 DE JULIO DE 2022 Acta Nº: 5

DATOS GENERALES

Código de inscripcion planta:	9005109537-1	Direccion:	TR 15 No 31-79 BARRIO SAN CARLOS
Razón Social:	PRODUCTOS COMESTIBLES TOLIBOY SAS	Teléfonos:	7626677, 3105505133
NIT - C C:	900510953-7	Correo electronico:	contacto@toliboy.com
Representante Legal:	RICARDO DIAZ CORTES	Fax:	NO TIENE
GTT:	GTT CENTRO ORIENTE 2	Oficio comisorio:	7303-2377-22

Objeto de la visita :Realizar visita de inspección sanitaria en atención a Gestion del Riesgo, con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria viente en especial la resolución 2674 de 2013, Resolución 3929 de 2013; y demas reglamentación aplicable.

DATOS DE PRODUCCION

Numero de empleados:	96	La actividad industrial realizada en el establecimiento es acorde con lo establecido en Cámara de Comercio?	SI

Maquilas: LEVAPAN, TIENDAS D1 SAS, COLSUBSIDIO

Subcategorias evaluadas: 7.1.1 PANES LEUDADOS CON LEVADURA O CON BICARBONATO (SE EXCLUYEN PRODUCTOS TIPO ROSCONES, PANES Y BOLLOS DULCES)

Lineas de subcategoria del alimentos	Volúmen / año
7.1.1 PANES VARIEDADES	259200 KG/AÑO

Subcategoria 1: 7.1.1 PANES LEUDADOS CON LEVADURA O CON BICARBONATO (SE EXCLUYEN PRODUCTOS TIPO ROSCONES, PANES Y BOLLOS DULCES)

1. DISEÑO Y CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES

No.	CRITERIOS EVALUADOS	Evaluación	Calificación	Critico	Observaciones
1.1	El establecimiento presenta una adecuada localización y diseño. Res. 2674 Art. 6 num. 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6	a	20		
1.2	El diseño de las instalaciones de elaboración de alimentos, procesamiento, empaque y almacenamiento es adecuado y cuenta con la amplitud suficiente para realizar las operaciones y permitir la circulación de los operarios. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 2.3	a	20		
1.3	El diseño de la instalaciones de las areas de proceso permite un adecuado flujo de materia prima, producto y personal . Res. 2674 de 2013 Art. 18 num. 5	a	10		
1.4	Pisos, paredes y techos tienen un diseño adecuado y poseen un buen estado de mantenimiento. Res. 2674 Art. 7 num. 1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	ar	5		El piso del area de proceso presenta secciones deteroradas con superficie rugosa. El techo en algunos tramos se observa falta de mantenimiento. Paredes laterales del cuarto de crecimiento presentan signos compatibles de humedad.
1.5	El diseño, capacidad y dotación de las unidades sanitarias es adecuado. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 6.1, 6.2, 6.3, y 6.4	a	10		
1.6	Posee filtro(s) sanitario(s) y estacion(es) de limpieza y desinfección. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 6.3 y 6.5 Art. 20, num 6	a	10		

	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCION
invima	INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FABRICAS DE ALIMENTOS	
	Código: VC-INS-FM114 Versión: 35	Fecha de emisión: 2021/05/13

Subcategorias	Puntajes
Subcategoria1	81
Subcategoria2	80
Subcategoria3	83
Subcategoria4	85
Subcategoria5	-
Subcategoria6	-
Subcategoria7	-
Subcategoria8	-
Subcategoria9	-
Subcategoria10	-
Materias Primas	-
Numero de subcategorias evaluadas	4
Promedio total del porcentaje de	82

Se aplico MSS?	NO	Tipo de medida	
Se tomó muestra para analisis de laboratorio?	NO		

CONCEPTO SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO

CONCEPTO SANITARIO: **FAVORABLE**

EXIGENCIAS:

Para ajustar la planta a las normas sanitarias debe darse cumplimiento a las siguientes exigencias:

linea 1: 1.4.-2.2-3.3-3.4-5 1-5 3-5.5-5.6- 6-1.6-2-6.5
linea 2: 1.4.-2.2-3 3-3.4-5 1-5 3-5 5-5.6-.6-1.6-2-6.4-6.5
linea 3:1.4.-2 2-3 3-4.2--5.1--5 5-5.6- 6-1.6-2-
linea 4:1.4.-2 2-3 3-4.2--5.1--5 5-5 6- 6-1.6-2-

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular Resolucion 2674 de 2013.

Exigencias adicionales:

No aplica

Exigencias adicionales especificas de producto o proceso

No aplica

OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES DEL RESPONSABLE O REPRESENTANTE DE LA PLANTA

Ninguna.

OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA DE IVC

Se realiza visita por IVC - CENSO

FUNCIONARIOS QUE PRACTICAN LA VISITA

Firma:

Nombre: Janeth Eliana Gomez Rojas

Cargo: Profesional Universitario

Dependencia: GTT CO2 invima

Firma:

Nombre: Yibeth Astrid Villamil Suarez

Cargo: Profesional Universitario

Dependencia: GTT CO2 Invima

ATENDIÓ POR PARTE DE LA EMPRESA

Firma:

Nombre: YEIMY ANGELICA DIAZ MATEUS

Cargo: JEFE DE PLANTA

C.C 46453783

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

RESOLUCION Nro. 2023017464 del 28 de Abril de 2023

Por la cual se concede un Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolucion 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictarón postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Articulo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificacion Sanitaria, Permiso Sanitario o Registro Sanitario según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido artículo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Articulo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20231112520 de fecha 2023/04/28 el (la) Señor(a) SIERVO DE JESUS BECERRA MARTINEZ actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Articulo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesion de dicho tramite, la Direccion de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el termino de Cinco (5) años al producto que se describe a continuacion:

REGISTRO SANITARIO No.	RSA-0025520-2023		
VIGENTE HASTA:	2028/04/28		
EXPEDIENTE:	20253814	**RADICACION:**	20231112520
MODALIDAD:	FABRICAR Y VENDER		
PRODUCTO:	KUMIS ENTERO NATURAL CON DULCE, KUMIS SEMIDESCREMADO NATURAL CON DULCE, KUMIS DESCREMADO NATURAL CON DULCE,		
MARCA:	ALIMENTOS PROCESADOS SIBEMA.		
PRESENTACION COMERCIAL:	De 1 g a 4000 g en intervalos de 1g ,De 1 ml a 4000 ml en intervalos de 1 ml En multiempaques de 1 a 200 unidades		
TITULAR(ES):	BECERRA MARTINEZ SIERVO DE JESUS PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ALIMENTOS PROCESADOS SIBEMA con domicilio en DUITAMA - BOYACA,		
FABRICANTE(S):	BECERRA MARTINEZ SIERVO DE JESUS PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ALIMENTOS PROCESADOS SIBEMA con domicilio en DUITAMA - BOYACA,		

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolucion, quedaran sujetos a revision posterior de la documentacion que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizara las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolucion 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR el agotamiento de 1000000 unidad (es) de etiquetas en sus diferentes presentaciones comerciales y marcas autorizadas amparadas bajo el Registro Sanitario Nro. RSAL021 8013, expediente Nro. 20062768. Así mismo, para alimentos importados cobija las importaciones del producto con las etiquetas que declaran el citado registro.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el articulo 87 del Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolucion 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 28 de Abril de 2023

Los derechos que se deriven de este Registro Sanitario quedaran sujetos a revision posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not Verified

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUBAME
Fecha: 2023/04/28 15:44:53 COT
Razon: invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION Nro. 2022042490 del 13 de Diciembre de 2022

Por la cual se concede un Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictaron postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Articulo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o **Registro Sanitario** según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido articulo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Articulo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20221260608 de fecha 2022/12/13 el (la) Señor(a) JOSE DEL CARMEN BUSTOS CORTES actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Articulo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el termino de Cinco (5) años al producto que se describe a continuacion:

REGISTRO SANITARIO No.:	RSA-0022795-2022
VIGENTE HASTA:	2027/12/13
EXPEDIENTE:	20241845 **RADICACION:** 20221260608
MODALIDAD:	FABRICAR Y VENDER
PRODUCTO:	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LECHE LARGA VIDA VARIEDADES: 1) LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LECHE LARGA VIDA ENTERA. 2) LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LECHE LARGA VIDA SEMIDESCREMADA DESLACTOSADA. 3) LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LECHE LARGA VIDA ENTERA RECOMBINADA 4) LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LECHE LARGA VIDA SEMIDESCREMADA DESLACTOSADA RECOMBINADA,
MARCA:	LA GRAN LECHERÍA, LA GRAN LECHE, JUMBO, METRO, MÁXIMA, JBO, JBO MÁS CALIDAD, JBO GOURMET, JBO ARTESANAL, ÉXITO, CARULLA, ALKOSTO, SURTIMAX, TAEQ, EKONO, POMONA, LA 14, COLSUBSIDIO, O OLIMPICA, LATTI,

PRESENTACION COMERCIAL:	200 ml a 1.500 ml 4) LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LECHE LARGA VIDA SEMIDESCREMADA DESLACTOSADA RECOMBINADA Six Pack (6 unidades por 700 ml) Six Pack (6 unidades por 750 ml) Six Pack (6 unidades por 900 ml) Six Pack (6 unidades por 1.100 ml),Six Pack (6 unidades por 1.200 ml) Six Pack (6 unidades por 1.300 ml),
TITULAR(ES):	COMPAÑÍA LECHERA DE EL MORTIÑO S.A.S. 'EL MORTIÑO S. A. S.' con domicilio en COGUA - CUNDINAMARCA.
FABRICANTE(S):	COMPAÑÍA LECHERA DE EL MORTIÑO S.A.S. 'EL MORTIÑO S. A. S.' con domicilio en COGUA - CUNDINAMARCA.

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR el agotamiento de 6000000 unidad (es) de etiquetas en sus diferentes presentaciones comerciales y marcas autorizadas amparadas bajo el Registro Sanitario Nro. RSAE02I23403, expediente Nro. 19934904. Así mismo, para alimentos importados cobija las importaciones del producto con las etiquetas que declaran el citado registro.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el articulo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Institutó Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Articulo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 13 de Diciembre de 2022

Los derechos que se deriven de este Registro Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Signature Not Verified

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO

Este espacio hasta aquí se considera en blanco.

OBLIGACION 2.32

2.32. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el suministro, almacenamiento y transporte de alimentos.

Alcaldía de Bello	Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas	Código F-GVS-P6-089 Versión Fecha 18-03-2017

CIUDAD BELLO FECHA 24/08/2022 ACTA N° 2022082420310C3-0008

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: ALMACENAMIENTO A TEMPERATURA AMBIENTE [X] DADOR DE FRIO [ ]

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD SECRETARIA DE SALUD DE BELLO

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL CORPORACION COLOMBIA AVANZA

*CÉDULA / NIT 9003250817 *NUMERO DE INSCRIPCIÓN 05088900325[illegible]817-2

*NOMBRE COMERCIAL CORPORACION COLOMBIA AVANZA

*DIRECCIÓN CL 45 53 A 53 ESPIRITU SANTO MATRICULA MERCANTIL 2171598102

*DEPARTAMENTO ANTIOQUIA *MUNICIPIO BELLO

Barrio [X] Vereda [ ] Comuna [ ] Localidad [ ] Sector [ ] Corregimiento [ ] Caserio [ ] UPZ [ ]

Otro [ ] Cuál ESPIRITU SANTO

TELÉFONOS 3123633095 FAX 0

CORREO ELECTRÓNICO corporacioncolombiaavanza@gmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO JULIETH LORENA AGUDELO VEGA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] Numero de documento 1020405726

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL JULIETH LORENA AGUDELO VEGA

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] *Numero de documento 1020405726

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACION

*DEPARTAMENTO ANTIOQUIA *MUNICIPIO BELLO

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO 7AM A 5PM LUNES A DOMINGO *NÚMERO DE TRABAJADORES 36

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ULTIMA INSPECCION	19/08/2022			% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	100 %
		FAVORABLE	X		
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACION		SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	X
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERES EN SALUD PUBLICA		SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO [ ] Especifique

EVALUACION

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	**Localización y diseño.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6)*	4 X			C
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2.)*	4 X			C

1.3	**Techos, iluminacion y ventilación.** *(Resolucion 2674/2013, Articulo 7, Numerales 1, 4, 5, 7, 8.)*	4 X			C
1.4	**Instalaciones sanitarias.** *(Resolucion 2674/2013, Articulo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4.)*	5 X			C
	CALIFICACION DEL BLOQUE			17	La calificacion del bloque corresponde al 17% del total del acta
2	**EQUIPOS Y UTENSILIOS**	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013, Articulo 8, Articulo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Articulo 10, Numerales 2 y 3. Articulo 34.)*	7 X			C
	CALIFICACION DEL BLOQUE			7	La calificacion del bloque corresponde al 7% del total del acta
3	**PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	**Estado de salud (signos/lesiones).** *(Resolución 2674/2013, Articulo 11, Numeral 1, 2, 4, 5. Articulo 14, Numeral 12.)*	8 X			C
3.2	**Reconocimiento medico.** *(Resolución 2674 de 2013, Articulo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	3 X			C
3.3	**Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013, Articulo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Articulo 36. Articulo 35. Numeral 5 y 7.)	8 X			C
3.4	**Educación y capacitacion.** *(Resolución 2674/2013, Articulos 12 y 13. Artículo 36.)*	3	X		no se evidencia plan de capacitacion continua en manipulación de alimentos en temas higienico sanitario y buenas practicas de manufactura en dicha actividad, no se evicencia cronograma de actividades, evaluaciones de cada tema visto lista de asistencia e idoneidad de persona que capacita se observa carnet de manipulación de alimentos C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			20 5	La calificacion del bloque corresponde al 22% del total del acta
4	**REQUISITOS HIGIENICOS**	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	**Recepción y requisitos legales.** *(Resolución 2674/2013, Articulo 16, Numerales 1, 3, Articulo 37. Resolución 5109 de 2005 Resolución 1506 de 2011.)*	7 X			C
4.2	**Condiciones de almacenamiento.** *(Resolución 2674/2013, Articulo 28, numerales 1, 4, 5, 6, 7.)*	8 X			C

	productos.				
4.3	(Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 3 Artículo 27, literales a y c Artículo 28 numerales 2, 3.)	8 X			C
	CALIFICACION DEL BLOQUE			23	La calificación del bloque corresponde al 23% del total del acta

5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	**Suministro y calidad de agua potable.** (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 3. Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4 Artículo 32, Numeral 9. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)	5 X			C
5.2	**Residuos líquidos.** (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4. Artículo 32. Numerales 5 y 10.)	5 X			C
5.3	**Residuos sólidos.** (Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)	4 X			C
5.4	**Control integral de plagas.** (Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)	9 X			C
5.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 1 y 2. Resolución 2674/2013, Artículo 26 Numeral 1.)	6 X			C
5.6	**Soportes documentales de saneamiento.** (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10 Resolución 2674/2013 Artículo 26.)	2 X			C
	CALIFICACION DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 31% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccionar con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
98.5	X	FAVORABLE	90-100%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
		DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NUMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	0
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	No	Cuál:
	X	

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

cumplir con los ítems aceptable con requerimientos

Por parte del establecimiento:
ninguna

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 24 del mes de agosto del año 2023 en la Ciudad de BELLO.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendio la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) dias contados a partir de la realizacion de la visita.

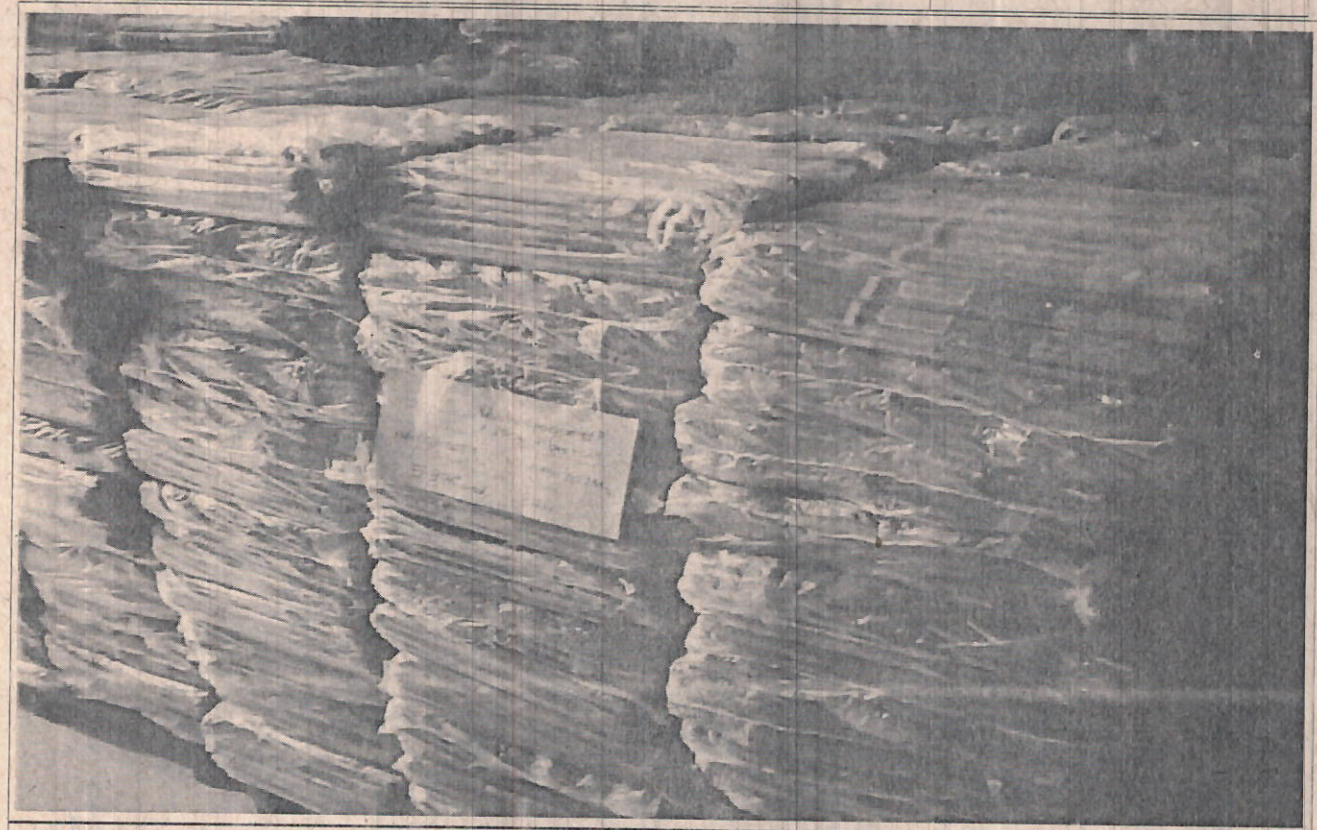
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: LUZ DARY ORTEGA RODRIGUEZ	NOMBRE:
CÉDULA: 59796233	CÉDULA:
CARGO: TÉCNICO SANITARIO	CARGO:
INSTITUCIÓN: SECRETARIA DE SALUD DE BELLO	INSTITUCION
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: Julieth A.	FIRMA:
NOMBRE: JULIETH LORENA AGUDELO	NOMBRE:
CÉDULA: 1020405726	CÉDULA:
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL	CARGO

Alcaldía de Bello	Anexo de Hallazgos	

NO SE EVIDENCIA PLAN DE CAPACITACION CONTINUA EN MANIPULACION DE ALIMENTOS EN TEMAS HIGIENICO SANITARIO Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA EN DICHA ACTIVIDAD, NO SE EVIDENCIA CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. EVALUACIONES DE CADA TEMA VISTO LISTA DE ASISTENCIA E IDONEIDAD DE PERSONA QUE CAPACITA,SE OBSERVA CARNET DE MANIPULACION DE ALIMENTOS

Alcaldía de Bello

Anexo de Evidencias





Alcaldía de Bello	Anexo de Evidencias	



Secretaría de Salud

Autoridad sanitaria concepto

FAVORABLE

Acta N° 20230824203100 3 - 0008

Fecha 24 - 08 - 2023

Firma del funcionario Jud Dary O.

Consecutivo N° 1101

Alcaldía de Bello

Alcaldía de Bello

Por el Bello que queremos

Soporte de Visita

Funcionaria
LUZ DARY ORTEGA RODRIGUEZ
Fecha: 24/08/2023 3:16:11 PM
Establecimiento
CORPORACION COLOMBIA AVANZA
Nit/CC: 9003250817
Dir.: CL 49 53 A 53 ESPIRITU SANTO
PQR: 20231076911
Fecha PQR: 17/08/2023

Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas

Radicado
20230824203100 3-0008
Concepto
FAVORABLE
Cumplimiento
98.5 %

4286

Curso de Manipulacion de Alimentos, Diagnostico, Implementación, Asesorias, Auditorias, Planes de Saneamiento, Capacitaciones Continuas, BPM

FUNDAMENTAMOS ALIMENTOS S.A.S.

CAPACITAMOS Y ASESORAMOS EN BPM

CERTIFICA QUE: +serial1500349

Que el señor (a) HERNEY LADINO

Documento de Identidad 15916135

Asistió al curso de MANIPULACIÓN HIGIÉNICA DE ALIMENTOS con una duración de 10 horas, realizadas en Medellín

el dia 14 del mes de SEPTIEMBRE del año 2023

Resolución CSO - 08 - 14

MODALIDAD VIRTUAL

Jesús A Torres B
Profesional

Representante Legal

Resolución
CSO - 08 - 14

Curso de Manipulación de Alimentos, Diagnostica, Implementacion, Asesorias, Auditorias, Planes de Saneamiento, Capacitaciones Continuas, BPM

FUNDAMENTANDO ALIMENTOS S.A.S

CAPACITAMOS Y ASESORAMOS EN BPM

CERTIFICA QUE:

+serial1500355

Que el señor (a) WEIMAR HORACIO RESTREPO

Documento de Identidad 1020402536

Asistió al curso de MANIPULACIÓN HIGIÉNICA DE ALIMENTOS con una duración de 10 horas, realizadas en Medellín

el día 14 del mes de SEPTIEMBRE del año 2023

MODALIDAD VIRTUAL

Jesús A. Torres B

Profesional

Representante Legal

Resolución
CSO - 08 - 14

Curso de Manipulación de Alimentos, Diagnostico, Implementación, Asesorías, Auditorias, Planes de Saneamiento, Capacitaciones Continuas, BP

FUNDAMENTAMOS ALIMENTOS S.A.S.

CAPACITAMOS Y ASESORAMOS EN BPM

CERTIFICA QUE:

Que el señor (a) CARLOS RESTREPO

Documento de Identidad 98712755

Asistió al curso de **MANIPULACIÓN HIGIÉNICA DE ALIMENTOS** con una duración de **10** horas, realizadas en Medellín

el día **19** del mes de **ENERO** del año **2023**

MODALIDAD VIRTUAL

Resolucion CSO : 08 - 14

Jesús A. Torres B

Profesional

Representante Legal

Resolución
CSO - 08 - 14
Conmutador: 511 94 98

428

urso de Manipulación de Alimentos, Diagnostico, Implementación, Asesorías, Auditorias, Planes de Saneamiento, Capacitaciones Continuas, BP

FUNDAMENTAMOS ALIMENTOS S.A.S.

CAPACITAMOS Y ASESORAMOS EN BPM

CERTIFICA QUE:

Que el señor (a) HENRY LEON CAÑAS

Documento de Identidad 98642003

Asistió al curso de MANIPULACIÓN **HIGIÉNICA** DE ALIMENTOS con una duración de 10 horas, realizadas en Medellín

el día **19** del mes de **ENERO** del año **2023**

Resolucion CSO - 23 - 14

MODALIDAD VIRTUAL

Jesús A. Torres B

Profesional

Representante Legal

Resolución
CSO - 08 - 14
Conmutador: 511 94 98

Nombre del Acta:
10. Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de alimentos

----Información de la Visita----
Identificación Visita: V20230710510670
Fecha: 07-02-2023
Hora: 10:05:10
Duración: 00:06:44
Concepto: Favorable
Porcentaje de Cumplimiento: 100%
Radicado:

---Informacion del Vehiculo--
Placa: SNY371
Marca: CHEVROLET
Modelo: 2016
Color: BLANCO
Alimentos que transporta: MERCADOS PAE

Informacion del propietario
Nombre: SERVICIO DE ENTREGA N/A
Cédula: 900064664
Direccion de Notificación CL 49 A CR 53 A # 30

Tipo Alimento MERCADOS PAE
Dirección de Notificacion IVCSALUDMovil.CAD.Notificacion
Telefono Propietario3123633095
Observaciones Del funcionario:
Observaciones por parte Del Establecimiento:

---Informacion del Funcionario--
Nombres: Juan Jose
Apellidos: Benjumea Pelaez
Identificacion: 8399284
Página web- http://ivcsalud.org:91
Descargue su información con la identificación de la visita
Teléfono de la Secretaría de Salud de Bello 604-79-44
Extensiones 1412-1414-1411
CONSULTE EN LA WEB, NUESTRA POLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Firma del Funcionario

Persona que atiende

Nombre del Acta:
10. Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de alimentos

----Información de la Visita----
Identificación Visita: V20232/83157599
Fecha: 07-02-2023
Hora: 08:31:57
Duración: 00:18:09
Concepto: Favorable
Porcentaje de Cumplimiento: 100%
Radicado:

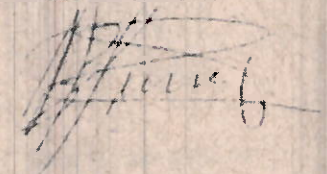
---Informacion del Vehículo--
Placa: WEP064
Marca: CHEVROLET
Modelo: 2014
Color: BLANCO
Alimentos que transporta: MERCADOS PAE

Informacion del propietario
Nombre: SERVICIO DE ENTREG N/A
Cédula: 900064664
Direccion de Notificación CL 49 A CR 53 A # 30

Tipo Alimento MERCADOS PAE
Dirección de Notificacion IVCSALUDMovil.CAD.Notificacion
Telefono Propietario3123633095
Observaciones Del funcionario: ninguna
Observaciones por parte Del Establecimiento: muy bien

---Informacion del Funcionario--
Nombres: Juan Jose
Apellidos: Benjumea Pelaez
Identificacion: 8399284
Página web- http://ivcsalud.org:91
Descargue su información con la identificacion de la visita
Teléfono de la Secretaria de Salud de Bello 604-79-44
Extensiones 1412-1414-1411
CONSULTE EN LA WEB, NUESTRA POLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Firma del Funcionario



Persona que atiende



OBLIGACION 2.34

2.34. Atender durante la ejecución del Contrato los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL BOYACA
Grupo Asistencia Técnica
Clasificada

Al contestar cite este numero

Radicado No:
20233630000012066

Tunja, 2023-12-11

Señores (a)
JULIETH LORENA AGUDELO VEGA
CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA
REPRESENTANTE LEGAL
Correo electrónico:
Direccion@colombiaavanza.com
Jorge.correa@colombiaavanza.com

ASUNTO: Notificación Cierre Requerimiento 3 Contractual con radicado No. 20233630000011927 de fecha 05 de diciembre de 2023 y Requerimiento contractual Nro. 4 con radicado Nro. 20233630000012040 de fecha 08 de diciembre de 2023

Teniendo en cuenta el requerimiento con radicado de la referencia, efectuado al operador **CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA** en el marco del contrato de aporte No. 15002502023, en mi calidad de supervisor del contrato, me permito informar lo siguiente:

1. Luego de efectuar revisión y análisis de las respuestas al Requerimiento contractual con radicado No. 20233630000011927 de fecha 05 de diciembre de 2023 y Requerimiento contractual Nro. 4 con radicado Nro. 20233630000012040 de fecha 08 de diciembre de 2023., información de subsanación allegadas mediante oficio No. 20233630000020113 2 de fecha 11 de diciembre de 2023 y Nro. 20233630000020196 2 de fecha 11 de diciembre de 2023; así como el desarrollo del comité técnico operativo Nro. 5, y correo electrónico suscrito por la profesional del Grupo de Asistencia Técnica en Nutrición, de la Regional Boyaca. calendado en la misma fecha; de acuerdo con los presuntos incumplimientos de obligaciones contractuales evidenciados, se comprobó que la entidad aportó evidencias que permitieron identificar la aplicación efectiva de las obligaciones posiblemente incumplidas.

2. Con base en lo anteriormente expuesto, se subsanaría el posible incumplimiento de las Cláusulas Contractuales generales y Específicas del Contrato de Aporte – Servicio:

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.1. Desarrollar la modalidad de Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos en adolescentes y jóvenes de acuerdo con el número de cupos asignados para adolescentes y jóvenes.
2.2. Realizar la atención de los usuarios conforme con la distribución de modelo operativo, cupos y municipios asignados al presente contrato.
2.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios.
2.4. Desarrollar los componentes y actividades de la etapa de atención de acuerdo con lo

2.6. Desarrollar con los beneficiarios, los encuentros y actividades asociadas al desarrollo de la Modalidad de Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos en adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta el modelo operativo "Espacios Comunitario" de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo.
2.7. Desarrollar el número de encuentros de conformidad con la guía de implementación, las pautas y los recursos metodológicos de la Modalidad que suministre la Dirección de Adolescencia y Juventud. En caso de que se presenten dificultades transitorias durante la operación, el operador deberá presentar un plan de intensificación, con el objeto de lograr la completitud de encuentros establecidas en la guía de implementación.
2.8. Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por EL CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de los adolescentes y jóvenes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF. a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos
2.9. Desarrollar con los y las participantes en el espacio comunitario, las actividades transversales definidas en el Manual Operativo de la Modalidad, a saber: Servicio de Escucha y orientación. Gestion de experiencias y oportunidades, acciones de gobernanza para la construcción de Paz y planes de transición.
2.10. Realizar y mantener procesos de articulación interinstitucional que actúen de manera complementaria al Programa. en pro de materializar los proyectos de vida de los participantes según lo establecido en el manual operativo.
2.11. Realizar el registro del avance de las acciones implementadas y del seguimiento permanente a los casos en los que se identificaron situaciones de inobservancia, riesgo, amenaza o vulneración, por parte del talento humano de EL OPERADOR, y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las adolescentes y jóvenes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por EL ICBF, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos.
2.12. Desarrollar los ejercicios de participación y construcción de paz, de acuerdo con lo establecido en las guías metodológicas, definidas por EL ICBF.
2.14. Entregar el cronograma de encuentros de cada mes dentro de los últimos cinco días (5) hábiles del mes anterior a su realización, en el formato establecido por EL ICBF. de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo. Este cronograma debe incluir los sitios y las horas en los cuales se realizarán los encuentros. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarlo al supervisor del Contrato con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipacion.
2.15. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para asegurar la continuidad de las actividades y la participación de los beneficiarios en las actividades de la Modalidad, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo.
2.16. Asegurar la entrega del refrigerio (complementación alimentaria) a los participantes en los encuentros. teniendo en cuenta la minuta patrón, de acuerdo con lo aprobado por el supervisor del Contrato, y con lo establecido en el manual operativo.
2.17. Asegurar la entrega a los participantes de 14 a 28 años de la Modalidad, los materiales requeridos para la implementación de los diferentes encuentros, de acuerdo con lo estipulado en el manual operativo.
2.18. Realizar el registro de asistencia con la firma manuscrita de cada participante de la Modalidad, y de sus padres, madres y cuidadores (cuando aplique), en cada uno de los encuentros desarrollados bajo las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecidos por EL ICBF. En caso de que el participante no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla.
2.19. Acompañar a los usuarios en la potenciación de sus habilidades, vocaciones, intereses y talentos para la construcción de sus sentidos y planes de vida, de forma transversal durante el desarrollo de la Modalidad, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por EL ICBF.
2.20. Entregar al ICBF, el informe de gestión mensual en el formato establecido por EL

EN ESPECIE" es decir que EL OPERADOR puede distribuir la contrapartida en mínimo dos (2) de las tres (3) actividades que se mencionan en dicho formato. La contrapartida deberá corresponder mínimo al tres (3%) por ciento del valor del aporte del ICBF. La contrapartida se traduce en elementos que favorezcan la óptima implementación de la Modalidad dentro de los siguientes conceptos: i) Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con la metodología implementada en el Manual Operativo de la oferta para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes del ICBF. ii) actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos adolescentes y jóvenes.

2.25. Identificar y reportar los casos de éxito de conformidad con el formato suministrado por EL ICBF.

2.26. Realizar y aplicar el diagnóstico 360° a los adolescentes y jóvenes participantes de la Modalidad, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

2.27. Vincular a un nuevo participante solo cuando un adolescente o joven haya faltado a dos (2) encuentros consecutivos sin justa causa en un ciclo de atención conforme a lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.

2.28. Nivelar a los participantes vinculados tardíamente o que por diferentes razones no asistieron oportunamente a los encuentros, de conformidad con los desarrollos metodológicos adicionales diseñados por el operador y aprobados por el supervisor para esta actividad.

2.29. Garantizar que el talento humano que desarrolla la etapa de atención tenga una dedicación exclusiva al contrato, con excepción de las actividades de enseñanza, según aplique, de acuerdo con el manual operativo.

2.30. Garantizar la permanencia y participación de padres, madres y cuidadores en al menos el sesenta por ciento (60%) de los encuentros establecidos en la Modalidad.

2.31. Garantizar la permanencia de las adolescentes y jóvenes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros establecidos en la Modalidad.

4.3 Realizar el registro de adolescentes y jóvenes participantes y el respectivo cargue de las evidencias asociadas a la etapa de atención, lo cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros realizados, cargando a su vez, el soporte de asistencia de cada uno de estos, en los formatos y en el sistema de información determinado, de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

4.4. Realizar el registro y el cargue del diagnóstico de derechos realizado a los adolescentes y jóvenes participantes, en el sistema de información "Cuentame" de acuerdo con los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Adolescencia y Juventud.

4.6. Para el segundo mes de ejecución (incluyendo el alistamiento), presentar los reportes de avance del cargue en el sistema de información "Cuéntame", así: el 100% del talento humano contratado, el 50% del registro de adolescentes y jóvenes participantes, el 25% del diagnóstico 360, y el 25% de los encuentros realizados.

5.4. Garantizar que los recursos comprometidos por EL ICBF, y demás recursos aportados con ocasión del presente Contrato, sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto contractual.

5.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados.

5.6. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF para la ejecución del presente Contrato. EL OPERADOR se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si EL OPERADOR presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero.

[illegible] el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a

5.10. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de ser requerida la cuenta maestra, los pagos deberán ser adelantados conforme lo indicado en las Resoluciones 1400 de 2020, 8300 de 2021 y demás normas aplicables.
5.11. Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará la Modalidad (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro en el sistema que corresponda por parte del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestion de bienes del ICBF.
5.12. Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislacion comercial y tributaria colombiana. en la cual se identifique datos de proveedor. productos, valores y demás información, para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del Contrato y la auditoría externa del Programa que se financia con recursos del Contrato de Préstamo BID 5187/OC-CO.

Lo anterior evidenciado mediante los soportes allegados consistentes en:

1. El operador allegó respuestas mediante oficio No. 20233630000020113 2 de fecha 11 de diciembre de 2023 y Nro. 20233630000020196 2 de fecha 11 de diciembre de 2023; así como el desarrollo del comité técnico operativo Nro. 5. de fecha 11 de diciembre de 2023, y correo electrónico suscrito por la profesional del Grupo de Asistencia Técnica en Nutrición, calendado en la misma fecha.

En virtud de lo anterior, se concluye el cierre del requerimiento contractual bajo radicados No. 20233630000019271 de fecha 05 de diciembre de 2023 y Radicado Nro. 20233630000020401 de fecha 08 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que la sustentación y evidencias presentadas por usted, se subsanan los hechos que originaron el posible incumplimiento por parte de la Entidad Contratista que presta servicios en la modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes, aclarando las observaciones ya realizadas en el Comité Técnico Operativo de fecha 11 de diciembre de 2023, respecto al retiro de la cuenta relacionada con el egreso de las galletas marca NOEL, así como el gramaje que no se entregó de la fruta.

Cordialmente,

JUNIOR ADRIÁN FRANCO RIAÑO
Supervisor Contrato Aporte No. 15002502023

Firmó: - Junior Adrian Franco Riaño - Supervisor Contrato Aporte No. 15002502023
Revisó: - Junior Adrian Franco Riaño - Supervisor Contrato Aporte No. 15002502023
Elaboró: - Ivory Viviana gomez rios y Viviana Paola Medina Hernández - Contratista – Apoyo a la Sucursal de - Cecilia Hernández / apoyo a la supervision DATO Regional Boyacá

Copia. Carpeta contractual – ICBF Grupo Jurídico. Regional Boyacá

OBLIGACION 2.38

2.38. Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del Contrato y su equipo de apoyo.

4293

Colombia AVANZA

Tunja, 11 de diciembre de 2023

Señor:
JUNIOR ADRIÁN FRANCO RIAÑO
Supervisor del Contrato
ICBF Regional Boyacá

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO CON RADICADO No. 2023363000000119271 POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO 15002502023

Cordial saludo,

Corporación Colombia Avanza identificada con NIT 900.325.081-7 designado como operador de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos en Adolescentes y Jóvenes bajo el contrato 15002502023 celebrado con el ICBF Regional Boyacá, y con relación a las obligaciones presuntamente incumplidas de acuerdo a los hechos expuestos en el citado requerimiento, nos permitimos informar que:

CRONOGRAMAS Y REFRIGERIOS

Se realizaron las solicitudes de información frente a las novedades que no se recibieron oportunamente frente a la realización de las actividades, a lo cual nuestro equipo de profesionales en territorio refiere errores de digitacion en el cronograma, motivo por el cual se realiza la retroalimentación en la digitación del mismo y en la importancia del envío de reporte de novedades oportunamente. Asimismo, durante este espacio se realiza retroalimentacion sobre la minuta patrón, gramajes, lista de intercambios y refrigerios para reforzar la información inicial que se había socializado con los contratistas desde el inicio de la atención. Por lo cual se adjunta acta de retroalimentación a los profesionales.

En cuanto al refrigerio es importante aclarar que se ha suministrado en cada uno de los municipios los botellones de agua con su respectivo dispensador, las cantidades adecuadas de panificados, lácteos, frutos secos y frutas, así como sus respectivos gramajes. Sin embargo, el profesional del municipio de Puerto Boyacá, manifiesta que no lleva todos estos elementos al encuentro por las dificultades en el desplazamiento, sin embargo, se acuerda con todo el equipo de profesionales que la entidad, como encargada de la logística, asume los gastos que de allí se deriven para garantizar que los profesionales lleven los elementos necesarios a los encuentros, sin embargo, esta situación hasta antes de la visita de supervisión no había sido puesta en conocimiento de la entidad.

Para los municipios de Puerto Boyacá y Otanche, se realizo la entrega de la fruta en buen estado y con periodos de maduracion que permitieran la duración para los encuentros programados, sin embargo, las altas temperaturas en estos municipios evidentemente madura la fruta más rápidamente, por lo cual como plan de mejora se estará enviando en menores cantidades y con mayor frecuencia.

Asimismo, para el caso de los panificados cabe resaltar que para esta semana el proveedor de los panificados no pudo realizar la entrega en los tiempos establecidos, motivo por el cual como plan de emergencia y para evitar el desarrollo de los encuentros sin el respectivo refrigerio, nos vimos en la necesidad de acudir a otras marcas de manera temporal y que a su vez, conservara las características del producto aprobado en la minuta patrón.

BUZÓN DE SUGERENCIAS

En cuanto al buzon de sugerencias, la entidad establece un protocolo para la recepción y trámite de respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias vía correo electrónico, mismo que fue socializado con los profesionales durante la etapa de alistamiento y con las familias al inicio de la etapa de atención, motivo por el cual no se cuenta con buzón físico sino que se tramite de acuerdo a lo establecido en dicho protocolo a través del correo electrónico atrapasuenosboyaca2023@outlook.com

NIVELACIONES Y ELEMENTOS DEL BOTIQUÍN

Es de anotar que la asistencia de los participantes varía de acuerdo a las situaciones particulares que pueda tener cada uno de ellos en el momento de dirigirse al encuentro, por lo cual se cuenta con un plan de nivelación a los participantes que no asisten a alguno de los encuentros, por lo cual se presenta la nivelación de los participantes relacionados en el requerimiento por cada uno de los municipios.

Asimismo, se realiza la compra de los elementos requeridos para el botiquín de emergencia, los cuales se describen en el requerimiento.

ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

De acuerdo a las actas de entrega firmadas por los profesionales, les fueron entregados los elementos de identificación correspondiente a camisas tipo 1, camisas tipo 2 y posteriormente, el carnet. La demora de este último y la no entrega de los chalecos corresponden a escasez en los elementos para la producción de los mismos referida por el proveedor seleccionado para esta operación, cuya cotización y tiempos de entrega se encontraban de acuerdo a lo estipulado en los lineamientos y por la supervisión.

Sin embargo, el imprevisto de la escasez de materia y el alto valor de las pocas encontradas, dificultaron enormemente poder realizar dicha entrega para el periodo de ejecución. Adicional a esto, y de acuerdo a la comunicación recibida el 30 de noviembre mediante correo electronico, la entidad se acoge a lo manifestado del no reconocimiento de estos valores con recursos ICBF.



Entrega del carnet a los profesionales contratados.

Como entidad queremos dejar de manifiesto que a pesar de nuestros esfuerzos por dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contractuales pactadas en el contrato de aporte, se han presentado este tipo de situaciones asociadas que han impedido una ejecución en los términos más apropiados, sin embargo, continuamos trabajando para mejorar la prestación del servicio cada día.

Agradecemos la atención prestada y estaremos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente:

Julieth Agudelo Vega

JULIETH LORENA AGUDELO VEGA
Representante Legal
Corporación Colombia Avanza

(57 - 4) 452 3864
direccion@colombiaavanza.com
Cl 49 N° 53a – 53 Bello, Antioquia - Colombia

@colombia.avanza
corporacion colombia avanza
www.colombiaavanza.com

4295

Colombia AVANZA

Tunja, 11 de diciembre de 2023

Señor:
JUNIOR ADRIÁN FRANCO RIAÑO
Supervisor del Contrato
ICBF Regional Boyacá

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO CON RADICADO No. 2023360100000120401 POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO 15002502023

Cordial saludo,

Corporación Colombia Avanza identificada con NIT 900.325.081-7 designado como operador de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos en Adolescentes y Jóvenes bajo el contrato 15002502023 celebrado con el ICBF Regional Boyacá, y con relación a las obligaciones presuntamente incumplidas de acuerdo a los hechos expuestos en el citado requerimiento, nos permitimos informar que de acuerdo al seguimiento de las obligaciones de la etapa de atención, se viene dando cumplimiento a cada uno de los compromisos adquiridos con la firma del contrato de aporte, sin embargo se han presentado situaciones que impiden el correcto funcionamiento en los términos que esperaríamos y que corresponden al principio de realidad de cada uno de los municipios y que quisiéramos detallar a continuación:

- Municipios equidistantes el uno del otro, donde encontramos tiempos de desplazamientos superiores a las 6 horas de viaje y hasta las 12 horas de viaje en algunos de ellos. Los municipios no quedan cerca el uno del otro y se encuentran muy dispersos en la geografía del departamento, lo que implica contratar diferentes rutas para cada municipio. Son casi rutas diferentes para la entrega de los refrigerios.
- Vías de acceso en mal estado, teniendo en cuenta que el transporte de los refrigerios debe darse en condiciones óptimas, lo que requiere de vehículos especiales para este servicio, cuya logística no es cubierta por los proveedores de alimentos y se debe contratar adicionalmente con el proveedor de transporte. Algunas vías son terciarias, algunos municipios las vías son en carretera destapada de un solo carril y muy angosto, en algunas ocasiones nos hemos encontrado derrumbes en la vía que impiden el paso de cualquier tipo de vehículo. Adicional a las situaciones de orden publico que se presentan en algunos municipios, por lo cual los desplazamientos deben realizarse en horas del día por seguridad de los colaboradores que llevan los productos a cada municipio.

- Las dificultades para las compras locales dadas las cantidades y servicios logísticos asociados como la distribución. La poca capacidad que tienen las empresas inscritas en compras locales, la dificultad para encontrar crédito con ellos, la dificultad en los tiempos de entrega, adicional ninguna de estas empresas hace la entrega en cada municipio, si no que deben recogerse en Bogotá, Duitama o Tunja. Por lo cual primero se hace una ruta recogiendo los insumos y luego una ruta de entrega a cada uno de los municipios.
- Uno de los proveedores aprobados, COLOMBINA, a pesar de haber sido aprobados en sus fichas técnicas y demas soportes, se requería de un proceso para la asignación del código de comprador, cuyo trámite oscilaba entre aproximadamente 10 días hábiles para realizar la entrega de los productos, teniendo en cuenta que la aprobación de la etapa de alistamiento se dio el 30 de octubre y que para el 3 de noviembre, fecha de inicio de la atención se requería de la entrega de estos insumos para la realización de los encuentros. Adicional a estas empresas se les debe pagar de contado y previo a la entrega. Posterior al pago se programa el despacho a 1 solo municipio principal que puede ser Tunja o Duitama, en algunos casos se debe recoger directamente en la fabrica, pero el despacho NO se hace el mismo día del pago, se hace casi una semana posterior y en algunos casos, en tiempos mucho mas largos.
- Con la finalidad de generar la adherencia que permitiera la participación del beneficiario hasta la etapa de cierre, nos vimos en la necesidad de cubrir los requerimientos calóricos de la minuta patrón con las marcas mencionadas en el requerimiento. Pero se debe tener en cuenta que estos productos son de reconocidas empresas como NOEL, que tiene altos estándares técnicos y calidad.
- Para la compra y entrega de los productos de otras marcas, se realizó un análisis detallado del producto que se iba a entregar, que cumpliera con las condiciones sanitarias suficientes para evitar cualquier situación anómala, son productos de marcas reconocidas por su calidad y trayectoria.
- En cada uno de los municipios se hizo entrega de los botellones de agua, dispensadores de agua, vasos, panificados, frutos secos, lácteos y frutas correspondientes a los encuentros pactados, como se puede evidenciar en las actas de entrega firmadas por los contratistas.
- La no entrega del agua y fruto seco sucedió en un municipio específico, Municipio de Puerto Boyacá, nuestro profesional contratado manifiesta la dificultad para transportar todos los insumos hasta el sitio del encuentro. Se realiza acuerdo con los profesionales para garantizar el reconocimiento de los gastos en que se incurra para el desplazamiento de los mismos, sin embargo, esta situación no había sido puesta en conocimiento del operador hasta antes de la visita de supervisión.
- El pasado 28 de noviembre fue solicitada a la supervisión la revisión de las fichas técnicas y soportes del proveedor NOEL, marca ampliamente reconocida en el territorio nacional, sin embargo, esta solicitud fue rechazada por los motivos expuestos en el correo electrónico el pasado jueves 7 de diciembre.

- Siempre se prioriza la situacion del contexto, el cual es difícil por los tiempos de desplazamientos, los tiempos de entrega de los proveedores y los tiempos tan cortos de la ejecucion. Siempre se pondera y se le debe dar mayor peso a la garantía de derechos de las familias y jóvenes que se atienden en el proceso. Siempre se han desarrollado los procesos de atención.
- Teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución de la atencion es de aproximadamente 1 mes y 15 días, no vimos pertinente el aplazamiento de los encuentros por la falta de refrigerios, por lo cual buscamos las mejores soluciones, pensando siempre en el bienestar de los adolescentes y jóvenes.

Por último, se adjuntan las actas de entrega a los profesionales en cada uno de los municipios, que dan cuenta de los insumos entregados y aquellos que no son objeto de reconocimiento del rubro con recursos ICBF de acuerdo a lo comunicado en el requerimiento citado en el asunto.

Agradecemos de antemano la atención prestada y estaremos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente:

Julieth Agudelo Vega

JULIETH LORENA AGUDELO VEGA
Representante Legal
Corporación Colombia Avanza

(57 - 4) 452 3864
direccion@colombiaavanza.com
Cl 49 N° 53a – 53 Bello, Antioquia - Colombia

@colombia.avanza
corporacion colombia avanza
www.colombiaavanza.com

OBLIGACION 2.39

2.39. Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 del 6 agosto de 2020 y atendiendo lo dispuesto en la Guía orientadora para el desarrollo de la Modalidad de compras locales del ICBF. Se debe registrar la información en el formato vigente, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por mes, adjuntando a cada archivo los soportes de las compras realizadas, en formato digital.

4298

MIZU

LUIS BERNARDO RODRIGUEZ ARAQUE
NIT 1057582169-0
Dirección: Cra 6 2 45 Local. Ciudad: Sogamoso. Departamento: Boyaca. Codigo postal: 152217
Tel: 3042472113
aguapotablemizu@gmail.com

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
No. FELR1176
No responsable de IVA
Factura electrónica de venta original

SEÑOR(ES)	Corporación Colombia Avanza		**FECHA DE EXPEDICIÓN**
DIRECCIÓN	Calle 49 53A 53. Colombia. Bello, Antioquia		14/11/2023
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO		**NIT** 900325081-7	22/11/2023

Ítem	Precio	Cantidad	Descuento	Total
RECARGA BOTELLON	$10.000	168		$1.680.000
Soporte Botellón	$20.000	32		$640,000
Botellón completo	$25.000	168		$4.200,000

Moneda: COP
Fecha y hora de expedición: 2023-11-14T13:08:38
Tipo de factura: Factura de venta
Forma de pago: Crédito

Subtotal	$6.520,000
Total	$6.520,000

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18764059823835 de 2023-11-14 Modalidad Factura Electronica Desde N° FELR1175 hasta FELR3000 con vigencia hasta 2024-05-14

Elaborado en Soluciones Alegra S.A.S NIT 900.559.088-2 / www.alegra.com

4299

DISTRIBUCIONES NUTRI HOGAR S.A.S.
NIT: 901.431.324-9
TUNJA - CR 18 27 04 BRR BELLO HORIZONTE
Tel/Cel : 3154172741
nutrihogar.sas@gmail.com

Responsable del Impuesto a las Ventas - IVA

Número de Autorización: 18764040183884 Fecha: 2022-11-25 Rango Autorizado Desde: FEDH-801 Rango Autorizado Hasta: FEDH-1500 Vigencia: 2023-1

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA : FEDH-1350

Nombre : CORPORACION COLOMBIA AVANZA
Identificación: 900325081
Dirección : CL 49 53A 53
Tel/Cel : 4523864
Ciudad : BELLO

Fecha Factura: 2023-11-14
Vencimiento : 2023-11-14
Pago : EFECTIVO

Cant	Descripcion/Producto	Unidad	IVA	Unit	Neto
14400.00	MANI LIGHT 30G	UNIDAD	19	649.58	9,353,949.58

Sub Total : 9,353,949.58
I.V.A. : 1,777,250.42
T O T A L : 11,131,200.00

CUFE: f1355733338802bb91b4d7736d9f2d1e07d501d8166dfb6a40b26872ce8622785f2f45be2a9e02f2df3bb570bf70c1394

FAVOR CONSIGNAR A LA CTA DE AHORROS N 1765 0004 3789 A NOMBRE DE LA EMPRESA DISTRIBUCIONES NUTRI-HOGAR S.A.S. EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

SON: ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS Pesos

FAVOR CONSIGNAR A LA CTA DE AHORROS N 1765 0004 3789 A NOMBRE DE LA EMPRESA DISTRIBUCIONES NUTRI-HOGAR S

ACEPTADA COMPRADOR:	ENTREGA VENDEDOR:

OBLIGACION 2.40

2.40. De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia. personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.

ENTREGABLES

Acta de cumplimiento de la adquisición del bien o servicio de la población objeto de la obligación

4381

BIENESTAR FAMILIAR

Colombia AVANZA

Tunja, Boyaca, viernes 17 de noviembre de 2023.

Srs.
SOLSERCOF
Fundación sin animo de lucro
Ramiriquí, Boyacá.

Ref. Solicitud de apoyo modalidad Atrapasueños.

Cordial saludo, me presento soy Jhon Fredy Coronado Pulido, profesional social adscrito a la implementación de la Modalidad de ICBF para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes "Atrapasueños", ejecutada por el Operador *Corporación Colombia Avanza* el municipio de Campohermoso, Boyacá. Actualmente, me encuentro en busca de realizar articulaciones institucionales con énfasis en el fortalecimiento de acciones para el plan de vida de los jovenes participantes.
En ese sentido, mediante el rastreo de instituciones en el territorio encontré que ustedes cuentan con una oferta de servicios orientada a la consultoría de recursos humanos, gestión pública y desarrollo social con comunidades urbanas y rurales, por tal motivo; me dirijo a ustedes para solicitar de manera amable un apoyo en la ejecución de un taller sobre elaboración de hojas de vida y registro en portales de empleo, esto con el fin de brindar a los jueves y adolescentes herramientas para ubicarse en el mercado laboral y desarrollar la capacidad de agencia.
Dada esta solicitud, buscamos contar su apoyo y recibir una respuesta positiva para de ser posible, agendar un espacio, organizar la logística y finiquitar asuntos relativos para tal fin.
No siendo otro el motivo, quedo atento a cualquier novedad y o sugerencia.

Jhon Fredy Coronado
TRABAJADOR SOCIAL

Atte.
Mg. Jhon Fredy Coronado Pulido
C.c. 1.057.466.073
Profesional Social - Tel. 3114626671
Corporación Colombia Avanza
Operador contratista Modalidad Atrapasueños-ICBF

SOLCERCONF
CONSULTORIAS EN GESTIÓN PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

Ramiriquí, Boyacá. lunes 20 de noviembre de 2023.

Mg.
Jhon Fredy Coronado Pulido
Profesional social
Corporación Colombia Avanza
Operador contratista Modalidad Atrapasueños-ICBF

Ref. Respuesta solicitud.

Cordial saludo estimado Mg. Jhon Fredy Coronado. Inicialmente, extendemos un caluroso saludo a usted como profesional gestor de esa importante labor con los adolescentes y jóvenes del municipio de Campohermoso en el marco de la implementación de la modalidad Atrapasueños.
Revisando la solicitud, hemos decidido vincularnos y participar para brindar un taller sobre los temarios solicitados, esto de forma voluntaria y sin espera de lucro. Tomando como referencia los datos de contacto expuesto en la solicitud me comunicare con usted en el trayecto de la semana para finiquitar las fechas y aspectos concretos del apoyo a brindar.

Lorna Olarte J.

Atte.
Cindy Lorena Olarte Jiménez
C.c 1057466588 de Ramiriquí, Boyacá.
Gerente SOLCENCOF
Ramiriquí, Boyacá.
E-mail. solserconf@gmail.com

Nury Viviana Gomez Roa

De: Nury Viviana Gomez Roa
Enviado el: martes, 12 de diciembre de 2023 2:36 p. m.
Para: Director Administrativo; JORGE CORREA RENDÓN; atrapasuenosboyaca2023@oulook.com
CC: Viviana Paola Medina Hernandez; Junior Adrian Franco Riano; Amira Soraca Reyes
Asunto: RV: CONTRAPARTIDA -15002502023

Cordial saludo apreciado operador:

Gentilmente solicito se le de respuesta OPORTUNA a la información solicita en el correo que antecede

Cordialmente,

NURY VIVIANA GÓMEZ ROA
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Boyacá
Carrera 6 No 73 -98 Palos verdes
Teléfono: 608 7473716 Ext. 800050
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información **CLASIFICADA**

De: Nury Viviana Gomez Roa
Enviado el: lunes, 4 de diciembre de 2023 4:36 p. m.
Para: jorge.correa@colombiaavanza.com; Director Administrativo <direccion@colombiaavanza.com>; atrapasuenosboyaca2023@oulook.com
CC: Junior Adrian Franco Riano <Junior.Franco@icbf.gov.co>; Viviana Paola Medina Hernandez <Viviana.Medina@icbf.gov.co>; Amira Soraca Reyes <Amira.Soraca@icbf.gov.co>
Asunto: CONTRAPARTIDA

Cordial saludo:

Solicito de su gentil colaboración enviándonos un informe detallado de la ejecución en noviembre del componente financiero como técnico, adicional cronograma de las actividades planteadas para el mes de DICIEMBRE en el marco de la ejecución del contrato 15002502023

Esta información es para el día 5 de diciembre de 2023 antes de las 2 pm

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

NURY VIVIANA GÓMEZ ROA
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Boyacá
Carrera 6 No 73 -98 Palos verdes
Teléfono: 608 7473716 Ext. 800050
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información **CLASIFICADA**

Nury Viviana Gomez Roa

De: Nury Viviana Gomez Roa
Enviado el: martes, 12 de diciembre de 2023 2:38 p. m.
Para: Director Administrativo; JORGE CORREA RENDÓN; atrapasuenosboyaca2023@oulook.com
CC: Junior Adrian Franco Riano; Viviana Paola Medina Hernandez; Amira Soraca Reyes
Asunto: RV: GESTIÓN DE EXPER. Y OPORT contrato 150025802023

Cordial saludo apreciado operador:

Gentilmente solicito se le de respuesta OPORTUNA a la información solicita en el correo que antecede

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

NURY VIVIANA GÓMEZ ROA
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Boyacá
Carrera 6 No 73 -98 Palos verdes
Teléfono: 608 7473716 Ext. 800050
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Nury Viviana Gomez Roa
Enviado el: martes, 5 de diciembre de 2023 9:44 a. m.
Para: Director Administrativo <direccion@colombiaavanza.com>; jorge.correa@colombiaavanza.com; atrapasuenosboyaca2023@oulook.com
CC: Amira Soraca Reyes <Amira.Soraca@icbf.gov.co>; Junior Adrian Franco Riano <Junior.Franco@icbf.gov.co>; Viviana Paola Medina Hernandez <Viviana.Medina@icbf.gov.co>
Asunto: GESTIÓN DE EXPER. Y OPORT contrato 150025802023

Cordial saludo apreciado operador:

4306

Gentilmente solicito se me envié un informe detallado de la realización programación tanto técnica como financieramente de las 3 actividades de experiencias y oportunidades

Esta información es de carácter prioritario para el día de hoy antes de las 6 pm

Cordialmente,

NURY VIVIANA GÓMEZ ROA
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Boyacá
Carrera 6 No 73 -98 Palos verdes
Teléfono: 608 7473716 Ext. 800050
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información **CLASIFICADA**

4307

Nury Viviana Gomez Roa

De: Nury Viviana Gomez Roa
Enviado el: martes, 12 de diciembre de 2023 2:45 p. m.
Para: JORGE CORREA RENDÓN; Director Administrativo; atrapasuenosboyaca2023@oulook.com
CC: Amira Soraca Reyes; Junior Adrian Franco Riano; Viviana Paola Medina Hernandez
Asunto: INFORME FINANCIERO MES DE NOVIEMBRE -15002502023

Cordial saludo apreciado operador:

Gentilmente convoco a realizar el proceso de legalización de cuentas correspondiente al mes de NOVIEMBRE el día VIERNES 15 DE DICIEMBRE A LAS 2 PM en la sede administrativa del operador, para esto es necesario tener IMPRESA TODA LA DOCUMENTACIÓN, la cual ya se orientó en la legalización de cuenta del mes de octubre.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

NURY VIVIANA GÓMEZ ROA
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Boyacá
Carrera 6 No 73 -98 Palos verdes
Teléfono: 608 7473716 Ext. 800050
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información **CLASIFICADA**